CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2001 VII Legislatura Núm. 242

RÉGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. NARCÍS SERRA I SERRA

Sesión núm. 11

celebrada el martes, 29 de mayo de 2001

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia de la señora subsecretaria de Administraciones Públicas (De Cospedal García) para informar sobre:

— **El nivel de seguimiento que a lo largo del Presupuesto 2000 se ha realizado por el Ministerio para el control de las contrataciones realizadas de prestaciones de los distintos servicios contratados externamente. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 212/000450.) 7252**

— **La ejecución en el Presupuesto del año 2000 y lo que ha transcurrido en el 2001 respecto de la adjudicación de contratos para prestación de servicios, qué empresas han sido las adjudicatarias, cuál es el seguimiento que se las realiza, nivel de satisfacción de la Administración respecto de las prestaciones de los servicios y nivel de prestación de servicios de las empresas**

Página

adjudicatarias, tanto en las empresas adjudicatarias de prestación de servicio como las de servicios para estudios técnicos. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 212/000452.) 7252

Preguntas:

— Del señor Ripa González (Grupo Parlamentario Socialista), sobre funciones, nombramientos y composición de los gabinetes técnicos de las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas. (Número de expediente 181/000500.) 7262

— Del señor Martínez Sanjuán (Grupo Parlamentario Socialista), sobre programa de simplificación de sedes administrativas en las Comunidades Autónomas para el año 2001. (Número de expediente 181/000567.) 7264

— De la señora López González (Grupo Parlamentario Socialista), sobre cumplimiento del compromiso de reducción del gasto de bienes inmuebles. (Número de expediente 181/000742.) . . 7265

— De la misma señora diputada, sobre convocatoria por el Ministerio de Administraciones Públicas de la mesa de contratación. (Número de expediente 181/000746.) 7267

Proposiciones no de ley:

— Sobre exclusión en el próximo proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado del límite general a las convocatorias de nuevas plazas en las Administraciones públicas. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000650.) 7268

— Sobre la realización de un estudio sobre la situación laboral de las empleadas públicas, con el fin de adoptar las acciones positivas necesarias para que las mujeres desarrollen su carrera administrativa en igualdad de condiciones que los hombres. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000734.) 7273

Vacantes Mesa Comisión.

— Elección de secretaria de la Mesa. (Número de expediente 041/000015.) 7278

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, vamos a empezar la Comisión, que tiene un orden del día apretado e incluye un nuevo punto, si hay acuerdo sobre ello.

Doña Susana Camarero ha renunciado a ser miembro de la Mesa y podríamos votar en último lugar, cuando votemos las proposiciones no de ley, su sustitución como secretaria de la Mesa de la Comisión.

¿Hay acuerdo sobre la inclusión de este punto? **(Asentimiento.)**

— COMPARECENCIA DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (DE COSPEDAL GARCÍA), PARA INFORMAR SOBRE:

— EL NIVEL DE SEGUIMIENTO QUE A LO LARGO DEL PRESUPUESTO 2000 SE HA REALIZADO POR EL MINISTERIO PARA EL CONTROL DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS DE PRESTACIONES DE LOS DISTINTOS SERVICIOS CONTRATADOS EXTERNAMENTE. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 212/000450.)

— LA EJECUCIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000 Y LO QUE HA TRANSCURRIDO EN EL 2001 RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUÉ EMPRESAS HAN SIDO LAS ADJUDICATARIAS, CUÁL ES EL SEGUIMIENTO QUE SE LES REALIZA, NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS Y NIVEL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS, TANTO EN LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO LAS DE SERVICIOS PARA ESTUDIOS TÉCNICOS. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA (Número de expediente 212/000452.)

El señor **PRESIDENTE:** Empezamos el orden del día previsto en la Comisión con la comparecencia de la señora subsecretaria del Ministerio de Administraciones Públicas, a quien agradezco que esté entre nosotros y a quien hemos pedido que resuma en una única intervención las respuestas a las dos comparecencias solicitadas.

Tiene la palabra la señora subsecretaria de Administraciones Públicas.

La señora **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (De Cospedal García): Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días, señorías. Como ha dicho el presidente, voy a unir las dos peticiones de comparecencia en una única intervención, ya que se trata de informar a la Comisión de Administraciones Públicas acerca del seguimiento, control y ejecución de los contratos de servicios de asistencia y de consultoría que se han realizado o se están realizando por el Ministerio de Administraciones Públicas durante los ejercicios 2000 y 2001.

Sólo por clarificar una cuestión previa, permítanme comenzar mi intervención tratando de aclarar dos conceptos fundamentales a la hora de desarrollar mi exposición, lo que se configura y se considera como contratos de consultoría, de asistencia y de servicios. Como saben SS.SS., anteriormente estos contratos se encontraban regulados fuera de la legislación general de contratos de las administraciones públicas y en la actualidad, sin embargo, se encuentran regulados en la legislación común, en la Ley 13/1995, de contratos de las administraciones públicas. Este tipo de contratos se ha convertido en un instrumento útil para todas las administraciones del Estado y particularmente para lo que se refiere a la Administración general del Estado y al Ministerio de Administraciones Públicas y, repito, se encuentran regulados en el título IV del libro II del texto refundido de la Ley de contratos de administraciones públicas.

¿Cuál es la diferencia esencial entre ambos tipos de contratos? Que los contratos de asistencia y de consultoría se identifican fundamentalmente porque su objeto consiste en prestaciones de carácter intelectual. Todo aquello que no sea una prestación de carácter intelectual, de acuerdo con la ley, se configura como un contrato de servicios, exceptuando el desarrollo de programas de ordenador a medida, que el legislador también configura como contratos de servicios. Estos contratos se realizan por la Administración —porque son contrataciones externas— para cumplir finalidades o satisfacer necesidades administrativas que no pueden ser cubiertas por la labor ordinaria de los órganos de la Administración. Para prevenir que esto sea así, y estableciendo algunas cautelas, el legislador obliga a que, dentro del expediente administrativo, se incorpore una justificación de la insuficiencia de medios personales o materiales para realizar este tipo de prestaciones. Así, en el expediente administrativo tiene que figurar una justificación: de que la Administración pública carece de personal con la cualificación y conocimientos necesarios para desarrollar la tarea que pretende contratar; de que, aunque dispone del equipo humano debidamente cualificado, éste se encuentra dedicado al trabajo ordinario y no puede atender necesidades de carácter coyuntural o de que este tipo de prestación resulta más barata contratándola externamente. Sin embargo, esta justificación que previene la ley adolecía de una evidente limitación y es que el informe era evacuado por el propio órgano que proponía la contratación. Para revitalizar esta cautela, el Ministerio al que represento ha promovido el desarrollo legislativo de la misma y, así, en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2001, se señala que la certificación sobre la insuficiencia de medios personales corresponde no al órgano proponente de la contratación, sino al responsable de la gestión de los recursos humanos en cada departamento u organismo público.

Sin querer dar demasiados datos que abrumen a SS.SS., pero entendiendo que la petición de comparecencia se refiere al volumen de la contratación, a las clases de contratos y a las principales empresas adjudicatarias, comenzaré por exponer el número de contratos de estas categorías que se han celebrado en los períodos 2000 y 2001. Durante el pasado año 2000 y en lo que va del 2001, el Ministerio de Administraciones Públicas ha celebrado un total de 283 contratos de este tipo, con un volumen económico cercano a los 1.400 millones de pesetas. De éstos, 160 contratos de adjudicaron en el año 2000, por un importe de casi 750 millones de pesetas, y en el 2001, hasta la fecha, se han adjudicado 123 contratos, por un montante cercano a los 640 millones de pesetas. En cuanto a la distribución por el tipo de servicio y atendiendo a su importe, los contratos más importantes son los de tecnologías de la información y comunicaciones, que absorben un 37,12 por ciento; después estarían los contratos de limpieza, con un 30,58 por ciento y en tercer y cuarto lugar, con porcentajes muy aproximados, se sitúan los contratos de reparación, mantenimiento y conservación de edificios y los contratos de seguridad, con un 13 y un 11 por ciento respectivamente; el 6,7 por ciento restante corresponde a otros servicios.

Respecto a las formas de adjudicación de estos contratos (es decir, el procedimiento por el cual se designa al contratista), de los 283 contratos adjudicados en este período, 195 son contratos menores, es decir, la cuantía de estos contratos (lo cual es muy típico en estas formas de contratación) es inferior a dos millones de pesetas. Esto quiere decir que se pueden adjudicar sin necesidad de pasar por la mesa de contratación. En el Ministerio de Administraciones Públicas, con independencia de que se trate de contratos menores, la mesa de contratación actúa examinando al menos tres de las ofertas que se presenten, aunque no venga impuesto por la ley. De estos 195 contratos menores, el 42 por ciento se ha celebrado en el campo de las tecnologías de la información

y las comunicaciones, alcanzando un importe total de 75,5 millones de pesetas; el 21 por ciento corresponde a contratos de reparación, mantenimiento y conservación de edificios, por un importe de 38,5 millones de pesetas, aproximadamente; el 7,17 por ciento corresponde a servicios de limpieza y el 25 por ciento restante corresponde a otros servicios, a los que luego me referiré. Esto por lo que se refiere exclusivamente a la forma de adjudicación que viene identificada por el volumen cuantitativo del contrato, es decir, contratos menores de menos de dos millones de pesetas.

El procedimiento prioritario para adjudicar contratos en el Ministerio es el del concurso, por el que se han adjudicado 64 contratos, por un valor de 1.035 millones de pesetas (en el bien entendido que, de los 1.400 millones que supone el volumen total de contratación, 1.035 millones se han adjudicado mediante concurso), y se ha acudido al procedimiento negociado en un 12 por ciento del volumen total de contratación, han sido 24 contratos, por valor de 169 millones de pesetas, aplicados fundamentalmente en el ámbito de la informática. El procedimiento negociado se ha elegido siempre por razones técnicas, es decir, porque era uno sólo el proveedor o la empresa que podría prestar estos servicios.

Me he referido al número de contratos y a las formas de adjudicación, analizaré ahora la otra parte que quedaría en esta exposición, que es el tipo de servicios que se han contratado. En términos generales, la tipología de los servicios contratados externamente por el Ministerio de Administraciones Públicas no dista mucho de la de otros departamentos ministeriales. En concreto, los servicios contratados han sido los siguientes: servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento de edificios, instalaciones y mobiliario, servicios relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones y otros servicios, entre los que se incluyen, por ejemplo, mudanzas, edición, distribución de publicaciones, etcétera.

Voy a analizar la distribución de estos tipos de contratos durante el ejercicio 2000 y lo que va del 2001. El volumen de contratación económicamente más importante del Ministerio en este tipo de contratos corresponde a los servicios de limpieza. Aunque pueda parecer sorprende, tiene una justificación y es que el Ministerio de Administraciones Públicas, como saben SS.SS., tiene una gran dispersión de sedes porque engloba toda la Administración periférica del Estado. Durante los ejercicios 2000 y 2001, el importe total del gasto público dedicado a financiar servicios de limpieza asciende a 912.720.000 pesetas. De éstos, 439.900.000 pesetas se imputaron al presupuesto del año 2000 y 472.800.000 pesetas se encuentran comprometidas con cargo al presupuesto del año 2001. En relación con este servicio, resulta ilustrativo distinguir entre los servicios prestados en los órganos centrales del departamento y en los órganos periféricos, es decir, en las delegaciones del Gobierno, subdelegaciones del Gobierno y direcciones insulares de la Administración general del Estado. El gasto generado por limpieza de las dependencias que albergan los órganos centrales del Ministerio asciende a 325 millones de pesetas, de los que 165 millones son imputables a este ejercicio de 2001. Respecto a la prestación de estos servicios en las delegaciones del Gobierno, como pueden apreciar SS.SS., el gasto es cuantitativamente menor teniendo en cuenta la multiplicidad de sedes, pero eso se enmarca en la existencia todavía, y con carácter residual, de algún personal en las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno que están pendientes de jubilación y que no se repone, que tradicionalmente se encargaban de estas tareas y hay que esperar al agotamiento de estos contratos. También quiero decirles que la gestión de estos contratos está descentralizada en las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno donde se hace necesario, y entiendo que es la fórmula más adecuada para conseguir un mejor coste en cada una de las provincias. El procedimiento de adjudicación elegido en este tipo de contratos ha sido siempre el concurso, excepción hecha de la adjudicación por vía de procedimiento negociado (y en este caso por razones de seguridad en una parte del territorio nacional) de la prestación de servicios de limpieza en la delegación del Gobierno del País Vasco. Por lo que se refiere a servicios de limpieza, este sería el marco general.

En cuanto a la otra modalidad de servicios a la que me he referido, la de seguridad y vigilancia, les diré que estos servicios tienen por objeto no sólo garantizar la integridad de las personas y de los edificios que son sede de las instalaciones administrativas, sino también el correcto funcionamiento de los sistemas de incendios y de alarmas. Sería deseable que estos servicios, en algunos casos, pudieran ser prestados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, pero para eso, como saben SS.SS., existen dos obstáculos fundamentales: en primer lugar, la insuficiencia de recursos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para el desempeño de estas funciones y, en segundo lugar, que el servicio de seguridad, aparte de los servicios de protección de las personas y de los edificios, también controla los servicios contra incendios y de seguridad interna del Ministerio, y estos servicios tienen que ser prestados por una compañía de seguridad que no sean las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado porque no es su misión. Con independencia de ello, les diré que la tarea es más fácil en las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno teniendo en cuenta que los delegados y subdelegados del Gobierno son los jefes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que dependen funcionalmente del Ministerio del Interior y que la guarda de los edificios administrativos de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno sigue encomendada a las fuerzas y cuerpos. Lo mismo ocurre con la sede central del Ministerio de Administraciones Públicas en Madrid, Castellana, 3, que también tiene esta

custodia por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, particularmente por la Guardia Civil. El resto de los contratos de seguridad tienen que ir a contratación externa y la totalidad de las prestaciones de esta naturaleza se ha aglutinado para hacer su coste más económico. Está adjudicado un contrato desde 1999, por un importe de 161.492.000 pesetas, incluido el coste de su prórroga hasta el final de este ejercicio. Existe también otro contrato de seguridad distinto al general que abarca todo lo que he comentado, que es el de la Secretaría de Estado para la Administración pública, y que cumple sus prestaciones en la sede de María de Molina, pero en este caso como el edificio está compartido con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el Ministerio de Hacienda y ellos son mayoritarios en la ocupación del edificio, el Ministerio de Administraciones Públicas se limita a proporcionar la parte alícuota proporcional que por la ocupación del espacio le corresponde a este contrato. Ello asciende a 73.700.000 pesetas en el año 2000 y a 87.485.000 pesetas durante el presente ejercicio. Los contratos que existen de seguridad —uno global, éste en particular y alguno más en alguna provincia— han sido todos adjudicados por el procedimiento de concurso.

En cuanto a otro tipo de servicios, como puede ser el mantenimiento de edificios, instalaciones y mobiliario, este servicio es quizá más costoso en el Ministerio de Administraciones Públicas, sobre todo, por la existencia de múltiples sedes tanto de servicios centrales como de servicios periféricos. El coste de servicios contratados por el Ministerio de Administraciones Públicas para servicios centrales, mantenimiento, reparaciones, etcétera, es de 114 millones de pesetas, para el 2000 y de 82,5 millones de pesetas para el ejercicio presente. Una vez incluidos servicios centrales y periferia, el coste asciende a 168.273.000 pesetas. La inmensa mayoría de estos contratos son pequeñas reparaciones y pequeños mantenimientos, son contratos menores pero más abundantes. Sin embargo, en volumen de contratación lo que más se ha adjudicado económicamente ha sido por el procedimiento de concurso. Este tipo de contratos menores son 36.613.000 pesetas y, sin embargo, se han adjudicado en concurso 147.344.000 pesetas. Todos ellos se han adjudicado por concurso, excepción hecha de las reparaciones y mantenimientos en la Delegación del Gobierno del País Vasco que ha sido adjudicado, por razones de seguridad, por el procedimiento negociado.

Para reducir el coste de estos servicios y por lo que se refiere a servicios centrales del Ministerio, existe un contrato global que asume la conservación y mantenimiento integral de todos los servicios centrales del Ministerio de Administraciones Públicas. Es un contrato adjudicado a la empresa Maesa por valor de 127.360.000 pesetas, de los cuales 37 millones son imputables al 2000; 63.680.000 pesetas al 2001 y el resto al 2002. Por lo que se refiere al coste de mantenimiento y conservación en el resto de los edificios, ascendió a la cifra a la que me he referido con anterioridad.

Le siguen en importancia a este tipo de contratos los contratos cualitativamente inferiores, de conservación y reparación del mobiliario. Hay que tener en cuenta que en las sedes del Ministerio de Administraciones Públicas tenemos muchos fondos de Patrimonio Nacional y Patrimonio del Estado. Supusieron estos contratos 28.754.000 pesetas en el año 2000, y en este año como ya se reparó mucho el año pasado, sólo se han comprometido 1.794.000 pesetas. El mantenimiento y reparación de instalaciones y maquinaria que albergan las dependencias del Ministerio ha consumido en estos dos últimos ejercicios, en el 2000 y en lo que va del presente, 20,5 millones de pesetas, de los que 12 millones son imputables al ejercicio 2000 y el resto, al 2001. Como entenderán SS.SS., en lo que me estoy refiriendo al 2001 en la práctica totalidad de los casos, se trata de gastos comprometidos y no todavía pagados porque no ha terminado la prestación del servicio. Hay otra pequeña categoría que también puede incluirse en este tipo de contratos, que es la reparación de los vehículos integrados en el Parque Móvil de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno que ha supuesto un gasto, en este ejercicio, mínimo ya que no ha llegado a las 200.000 pesetas, pero habrá que ver cómo se desarrolla el año.

Paso a informar sobre los servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. La contratación por el Ministerio de Administraciones Públicas de los servicios relacionados con las tecnologías de la información y de las comunicaciones, resulta especialmente intensa en comparación con otros departamentos ministeriales. Ello se debe a que, como saben SS.SS., el Ministerio de Administraciones Públicas tiene incardinado en la Secretaría de Estado para la Administración Pública la función de la plena promoción e incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones a la prestación de los servicios públicos y, particularmente, el impulso y desarrollo de la política informática de la Administración. Durante el período 2000-2001 se han adjudicado en este campo 122 contratos por un importe total de 513.325.000 pesetas. De éstos, 78 son contratos menores de menos de 2 millones de pesetas; el 25, por concurso y el resto se ha adjudicado por el procedimiento negociado. En el ámbito de las tecnologías de la información se pueden distinguir de entre los contratos que aquí estamos analizando, es decir, servicios y asistencias, tres tipos: los servicios de mantenimiento de tecnologías de la información y de las comunicaciones, los servicios que suponen el encargo de programas de ordenador a medida de la Administración y otra clase de contratos, es decir, las asistencias técnicas en el ámbito informático. Comienzo por los primeros, los servicios de mantenimiento, que se contratan cuando la Administración ha adquirido equipos informáticos de comunicaciones o *software*, pero no

ostenta la propiedad intelectual de los mismos. El caso más evidente es el del *software*, ya que el suministro del programa únicamente proporciona el derecho a utilizarlo, pero no atribuye a la Administración los derechos de la propiedad intelectual sobre el mismo, de tal manera que si la Administración pretende modificarlo o alterarlo tiene que contratar con la misma empresa que lo ha suministrado o con alguna que esté autorizado para ello. Esta es la razón por la que en los servicios de mantenimiento se acuda quizá con más asiduidad que en otro tipo de contratos al procedimiento negociado por la existencia de un único adjudicatario. En este tipo de contratos el coste anual de un servicio de mantenimiento suele cifrarse entre un 10 y un 15 por ciento del precio de adquisición del producto. Puesto en relación este dato con la intensiva utilización de nuevas tecnologías por el departamento al que represento, explica que las pensiones presupuestarias para este año hayan experimentado un incremento del 11,45 por ciento respecto del ejercicio anterior.

Quiero decirles a SS.SS. que con el objeto de reducir los recursos públicos que se están canalizando en este tipo de mantenimiento, está ya prácticamente terminado un estudio para disminuir el grado de dependencia del Ministerio respecto al *software* externo que haga que el Ministerio tenga una dependencia de empresas que son las propietarias de determinados productos y está ya muy ultimado el estudio para la promoción y la utilización del *software* libre de derechos de propiedad intelectual, el sistema Linux, que intentaremos poner en práctica antes de que termine este ejercicio. En cuanto al mantenimiento de los contratos celebrados, la mayoría, como he dicho, se ha adjudicado, en cuanto al volumen cuantitativo, por concurso, pero, en cuanto al número de contratos, por el procedimiento negociado por las razones técnicas que he expuesto.

Respecto a la otra categoría de contratos de tecnologías de la información y de las comunicaciones, se trata del desarrollo de programas informáticos a medida de la Administración. Se recurre a esta contratación cuando se necesita desarrollar un sistema de información completo y, aunque puede definirse suficientemente, se necesita apoyo externo. En estos casos la propiedad intelectual sí queda para la Administración que puede modificar el programa que ha encargado y, por tanto, también adquiere con el producto la propiedad intelectual del mismo. Se recurre a esta contratación cuando no se tiene personal suficientemente cualificado. La extraordinaria movilidad, actualización e innovación en este campo implica muchas veces que la Administración tenga dificultades para encontrar técnicos cualificados para desarrollar nuevos programas al servicio de la Administración. Por esto es practica relativamente frecuente en todas las administraciones que los programas se contraten fuera de la Administración y que el personal cualificado de la organización se dedique a la elaboración de las especificaciones técnicas, al control de la calidad del servicio prestado y al mantenimiento de estos productos una vez entregados. El coste de este tipo de contratos durante el ejercicio 2000 ascendió a 33.384.000 pesetas y en este ejercicio, hasta la fecha, se han comprometido gastos por algo más de 23 millones de pesetas.

Finalmente, están los contratos de asistencia técnica en el ámbito informático y tecnologías de la Administración. Este tipo de contratos encuentran su justificación en las mismas razones expuestas para el desarrollo de los programas de ordenador a medida. Normalmente estas prestaciones, es decir los contratos de asistencia, se recogen como complementarias en contratos de servicios cuando resulta muy difícil definir con detalle el perfil del producto a confeccionar o cuando parte del trabajo para la consecución del producto final va a ser desarrollado por el personal de la Administración que de esta manera mantiene el control sobre el proceso de desarrollo. En todos estos casos la Administración necesita en determinadas fases del proyecto expertos cuyo reclutamiento no sería conveniente por razones de política de recursos humanos.

De acuerdo con los datos del 2000 y del 2001, la mayoría de los contratos de asistencia técnica se adjudicaron mediante concurso, tanto por su número —14—, como por su importe, 168 millones de pesetas. A continuación se sitúan los contratos adjudicados mediante procedimiento negociado —7 en este período— que comprometieron gastos cercanos a los 100 millones de pesetas. En la mayoría de estos casos, como ocurre en los anteriores a los que me he referido, la forma de contratación del procedimiento negociado se justificaba por razones técnicas.

Termino con los servicios y con los contratos de asistencia técnica para pasar a la segunda parte de la comparecencia, que es más breve, refiriéndome a otros servicios contratados externamente por la Administración. Particularmente se encuentran aquí los servicios de mudanzas y transporte de mobiliario, la edición y distribución de publicaciones del departamento, los servicios de traducción simultánea y cualquier otro servicio complementario. Estos servicios tienen únicamente en común la baja cuantía de los mismos, la mayoría de los 61 contratos concertados son inferiores a dos millones de pesetas. Por la categoría y la forma y por el objeto de la prestación del contrato —pueden observar SS.SS. las razones—, sólo se supera el umbral de los dos millones de pesetas, que es el límite que define a los contratos menores, y de estos contratos los 6 que los superan, 3 han sido adjudicados mediante concurso y los otros 3 mediante el procedimiento negociado. La razón de estos procedimientos negociados es que lo que se contrataban eran empresas suministradoras de noticias y se pretende el suministro de noticias por una empresa y no por otras. Este tipo de contrato generalmente no se saca a concurso. En cuanto a los gastos consumidos en cada ejercicio, durante el año 2000 ascendieron a 48,5 millones de pesetas y a estas alturas, en el año 2001, se han comprometido gastos por 44.724.000 pesetas.

Por lo que se refiere al seguimiento de la ejecución, el grado de cumplimiento y el nivel de la satisfacción con los servicios prestados por contrataciones externas, aunque no lo menciona expresamente la Ley de contratos, no cabe duda de que una de las prerrogativas de la Administración es la de vigilar y controlar el contrato. Se manifiesta constantemente así en la Ley de contratos, pudiendo el órgano de contratación dar las instrucciones que considere oportunas para el desarrollo de la prestación. Basándose en esta facultad general reconocida del Ministerio de Administraciones Públicas, el seguimiento de este tipo de contratos de asistencia o de servicios se hace diferenciando el tipo de contratos de que se trate. Cuando se trata de contratos de servicios referidos a una de las clases a las que he hecho alusión, fundamentalmente mantenimiento, seguridad, limpieza, mudanzas, etcétera, la contratación se supervisa directamente por la Subdirección General de la Oficialía Mayor y Tecnologías de la Información, que realiza un seguimiento diario en servicios como limpieza o seguridad, bimensual o trimestral. Existe un responsable para cada uno de los contratos que es el encargado de vigilar el desarrollo del servicio y de la prestación. Tengo que decirles que, hasta el momento, el nivel de satisfacción respecto a los servicios prestados de estas categorías en contratación externa es alto en el Ministerio. Cuando se trata de contratos de asistencia técnica y de consultaría, en los que lo que se contrata es una actividad de carácter intelectual, el seguimiento es más complicado y, por tanto, el órgano proponente de la contratación, que en este caso fundamentalmente corresponde a las direcciones generales de la Secretaría de Estado de la Administración Pública encargadas de las tecnologías de la información, designa a un jefe de proyecto del propio centro directivo que, aparte de hacer cumplir en su caso las penalizaciones que se incluyen en los pliegos de cláusulas administrativas, es el encargado de dirigir y controlar el desarrollo de los trabajos, las horas trabajadas por los técnicos y, en su caso, los plazos de cumplimiento. Hay una pregunta sobre este tema, pero quiero adelantarles que se ha constituido en el Ministerio la junta de contratación que, aparte de servir como órgano de contratación, al constituirse por los ministerios, puede tener la función de vigilancia, control y planificación de la actividad contractual del Ministerio. En este sentido la hemos constituido en el Ministerio de Administraciones Públicas.

Para concluir diré que considerada en su conjunto la contratación de servicios por parte del Ministerio, no presenta grandes distorsiones con relación a la que se realiza en otros departamentos ministeriales, más allá de los mayores costes que se derivan de la integración de servicios periféricos en el Ministerio de Administraciones Públicas, que obliga a destinar un mayor volumen de recursos públicos para garantizar prestaciones de servicios tales como limpieza, mantenimiento de edificios, instalaciones, etcétera. En el ámbito material, donde se concentra y tiene mayor peso la contratación de este Ministerio es en tecnologías de la información y de las comunicaciones, de acuerdo con el papel horizontal que el Ministerio de Administraciones Públicas tiene en este ámbito. Dentro de la contratación a la que me he referido, contratos de servicios y de asistencia técnica, el 80 por ciento se ha adjudicado mediante concurso. El resto son contratos inferiores a dos millones de pesetas en los que, aunque también interviene la mesa de contratación para examinar distintas ofertas, el volumen de contratación por procedimiento negociado ha sido inferior al 12 por ciento.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Parlamentario Socialista que solicitó la comparecencia, tiene la palabra doña María José López.

La señora **LÓPEZ GONZÁLEZ:** En primer lugar, quiero darle la bienvenida a la señora subsecretaria que desde los presupuestos no comparecía ante esta Comisión, las gracias por la cantidad de datos que nos ha ofrecido y por lo exhaustivo de su información. Cuando este grupo presentó esta iniciativa quería conocer cuál era la situación de las contrataciones que había realizado el Ministerio de Administraciones Públicas.

A pesar de la gran cantidad de datos que la señora subsecretaria nos ofrece en esta comparecencia, me gustaría hacer algunas reflexiones previas. En la comparecencia del día 10 de octubre del año 2000 correspondiente al debate de los presupuestos ya tuvimos la oportunidad de obtener una primera valoración de estos datos. Entonces mostramos nuestro desacuerdo respecto al volumen, al incremento y a algo que nos parecía mucho más importante. Queríamos saber cómo se hacían las contrataciones, cuál era su seguimiento, la satisfacción, qué servicios se prestaban con estas contrataciones, qué nos conducía a hacerlas así y por qué no las prestaba la Administración del Estado, en este caso, el Ministerio de Administraciones Públicas. Fundamentalmente incidíamos en todos esos aspectos, porque los tres grandes retos que se había planteado el Gobierno con respecto a la Administración eran tres: la modernización de la Administración, el modelo de eficacia, que correspondiera más con las prestaciones que deberíamos hacer llegar a los ciudadanos, y los resultados de esa contratación y de la prestación de esos servicios.

En aquella ocasión también hablábamos de algo que nos preocupaba y en lo que hoy hemos vuelto a incidir, y es que la mayor parte del volumen de las contrataciones se sigue realizando en la prestación de la información y de los servicios informáticos. A la vista incluso de los propios datos que nos ha facilitado la subsecretaria, el resto de las contrataciones son mucho más concretas, más pequeñas y, sin embargo, el gran volumen de hecho sigue residiendo ahí. En aquel momento, igual que nos ocurre ahora, nos seguíamos preguntando si el Ministerio controlaba cada una de esas adquisicio-

nes de material en temas informáticos que se hacían desde el resto de la Administración, en esa labor que el Ministerio de Administraciones Públicas tiene de regular y de coordinar ese tipo de información, no sólo en el propio Ministerio, sino también con el resto de los ministerios. Deberíamos también conocer si el resto de los ministerios seguían las mismas directrices que el Ministerio de Administraciones Públicas, que era quien debería de controlar ese tipo de contrataciones.

Las respuestas que obtuvimos en aquel momento de la subsecretaria en algunos aspectos ya nos ponía de manifiesto que aunque no estaba demasiado de acuerdo en que algunas contrataciones no se controlaban, por parte del Ministerio parecía que eran necesarias, bien porque no teníamos el personal adecuado o porque eran unas empresas tan punteras y tenían un producto tan concreto, que no era posible que fuese financiado por la Administración, aparte de que no teníamos los técnicos adecuados para ese producto tan concreto. También reconoció en la comparecencia que efectivamente había momentos en que no se conocía cuál podía ser el resultado que se estaba produciendo en la Administración y si eran adecuados o no. Esto por lo que se refiere a la reflexión que hacíamos hace muy pocos meses.

La sensación que nosotros seguimos teniendo, con todos los respetos, es la misma. Usted nos ha hecho un memorándum de las contrataciones en general y nosotros nos seguimos centrando en que algunas de esas contrataciones, concretamente las de información e informática, nos siguen preocupando. A la vista tanto de los datos que nos ofrece en este momento como de los que nos ofreció con anterioridad, seguimos haciendo algunas reflexiones. En primer lugar, se está dejando en manos de terceros tareas que la Administración debería prestar directamente a los ciudadanos, que son obligaciones inherentes a la propia Administración. Es verdad que hemos podido comprobar esta mañana que hay determinadas contrataciones que, a pesar de que pudieran parecer pequeñas (se han hecho casi todas por concurso y otras por procedimiento negociado), si las sumamos no representan un volumen pequeño. Se trata de un gran volumen de contrataciones que, por una o por otras razones que usted ha explicado, siguen estando en manos privadas y no en manos de la Administración. Desde 1998 hasta el 2001 hemos podido ver cómo cada vez aparecen más partidas en los capítulos 2 y 6; pero de alguna forma se ha ido devaluando ese capítulo 2 y transfiriendo al capítulo 6 algunas de esas contrataciones que aparecen como inversión pero que, con todos los respetos, a este grupo le parece que no sólo comportan la inversión sino que también comportan algún tipo de contratación que no es el momento ni el capítulo adecuado para hacerla. Pensamos que esas cantidades se van traspasando del capítulo 2 al 6 quizá por no aumentar ese capítulo 2, que sería demasiado evidente, y a lo mejor al pasarlo al 6 parecería que podría pasar más desapercibido.

Me gustaría facilitar a la subsecretaria algunos datos que nos parecen dignos de reflexión por esos dos motivos que le decía. En primer lugar, porque tenemos 853 técnicos del grupo A dentro de la Administración que son informáticos y que ahora mismo, según la información que nos da la subsecretaría, parece como si estuviesen ociosos, y le explico por qué. Incluso en la oferta pública para este año aparecen también puestos de informática. Nos parece además una reflexión contradictoria. Por una parte, usted nos dice que hay determinados productos que la Administración no puede poner en marcha porque no tiene los técnicos adecuados. En otros momentos nos hace una reflexión sobre el porqué se hace la contratación a terceras personas, porque aún teniendo esos técnicos el producto es tan concreto, tan puntero y con un desarrollo tan puntual de una programación, que no tendríamos posibilidad de hacerlo, ya que la inversión económica sería superior. Usted también ha justificado que ese tipo de contrataciones podrían adelantarse porque son más baratas, pero no dejamos de hacernos la siguiente reflexión. Nosotros seguimos pagando a esos 853 técnicos, que son funcionarios del Estado, y además gastamos 553 millones de pesetas, según los datos que nos ha facilitado esta mañana, en esas contrataciones externas. Ésa sería una primera reflexión de una contradicción.

Si hacemos la evolución de todos los datos desde 1998 al año 2001, nos encontramos con que en 1998 el presupuesto sobre estudios, trabajo y técnicos que aparecía en el epígrafe 227.01 como código presupuestario, y por supuesto dentro del programa 121.B que gestiona su Subsecretaría, era prácticamente cero, porque, como usted sabe, aparecen 10 millones de pesetas. En el año 2001 nos encontramos con que ese mismo concepto en ese epígrafe tiene 214.500.000 pesetas. A nuestro entender, es un aumento bastante considerable para ese tipo de gestión, de estudios y de trabajo. En el año 1999 aparece casi el mismo presupuesto inicial que en el año 1998, 10.120.000 pesetas, pero el gasto real que se produce en el año 1999, después de hacer modificaciones presupuestarias, es de 941 millones de pesetas, que se concreta en el artículo 64. Nos parece muy significativo que este tipo de evolución sea tan rápida, fundamentalmente porque no responde a los conceptos que luego hemos visto que aparecen en la memoria del presupuesto. En el año 1999, en ese mismo programa 121.B, dirección y organización de la Administración pública, que seguimos insistiendo está en el artículo 64, aparece ese presupuesto con esa evolución, cuando el inicial, como le decía antes, era de 29.411.000 pesetas. En el año 2001 hay de nuevo un salto cualitativo y cuantitativo, porque aparecen 1.211 millones de pesetas en ese mismo artículo, cuando la evolución ha sido en el año 2000 de pasar de 98.500.000 pesetas a 228.500.000 pesetas, con lo cual ya estamos viendo que las referencias presupuestarias van a una velocidad vertiginosa.

Le decía antes que para qué nos sirven los TIC que tenemos en la Administración, para qué nos sirven esos 853 técnicos del grupo A. Se lo diría, con todos los respetos, de una forma suave, pero da la sensación de que para lo único que sirven esos técnicos es para hacer de agentes comerciales entre la Administración y las empresas privadas a las que contratamos, porque según la explicación que nos ha dado la subsecretaria esta mañana no tienen ningún otro cometido. En un principio podríamos pensar que quizá su función estaba en hacer ese seguimiento, pero ya nos ha dicho que no, que hay una sola persona, que es el responsable de ese departamento cuando se hace la propuesta, que es el que hace el seguimiento al programa, con lo cual el resto de los técnicos no sabemos bien a qué se dedica. Repito que me hacía la pregunta de si son agentes comerciales que llevan las relaciones entre la Administración y las empresas.

Usted sabe, porque hace muy bien su trabajo —de lo cual estoy absolutamente convencida—, que ese control y esa contención del gasto no existen con este tipo de contrataciones. Usted sabe igual que yo que hay un auténtico despilfarro en el tema de la contratación, tanto de bienes materiales, de los ordenadores, como de la programación y del tipo de servicio que se hace por parte de las empresas. Usted sabe también que no existe, en absoluto, ese control y que no es la primera vez que nos hemos encontrado ordenadores en los pasillos del Ministerio. Las empresas que prestan el servicio no sabemos, ni siquiera de forma relativa, qué tipo de prestación están dando. No sólo le preocupa a este grupo la razón cuantitativa (si me lo permite, le diré que no me preocupa tanto, de hecho le he dado algunos datos que nos parecen al menos chocantes), sino que también hay algo que nos preocupa mucho más, que es la calidad del servicio y cada vez más, porque no vemos que la prestación de los servicios se corresponda con la inversión económica que se realiza. Quizá sea una percepción de este grupo, pero la información que nos llega, como le decía con anterioridad, es preocupante porque esa relación económica no se corresponde con la calidad de la prestación del servicio por parte de las empresas.

Me gustaría que le quedara claro que hay dos preocupaciones que van muy vinculadas. La primera es que, a pesar de lo que el Gobierno ha manifestado en tantas ocasiones y de que tanto el ministro de Economía como los responsables de cada uno de sus ministerios, incluido el de Administraciones Públicas, nos han asaeteado en presupuestos anteriores con respecto a un tema que les parecía un baluarte de este Gobierno, que es la contención del gasto, a nuestro modo de ver en este tipo de contrataciones y de prestaciones de servicio no está habiendo contención ni control del gasto. En segundo lugar, sigue preocupándonos una cosa que cada vez es más evidente y que cada vez percibe más el ciudadano, no sólo los políticos que nos sentamos en estas comisiones, y es que está habiendo una dejación por parte de la Administración, por parte del Gobierno, de los servicios obligatorios que debían prestarse de una forma clara hacia los ciudadanos directamente por parte del Administración, dándole la mejor calidad que se pudiera; esto no lo está haciendo y lo está dejando en manos privadas. Esas manos privadas son las que están prestando determinados servicios a los ciudadanos que a nosotros nos parecen fundamentales y cuya calidad tendría que estar estrechamente vigilada por la propia Administración, cosa que tampoco hace.

Como última reflexión, le diría que el Ministerio debería plantearse que no está existiendo ninguna coordinación para este tipo de contrataciones con el resto de los ministerios, que los criterios que debería implantar el Ministerio no se siguen en el resto de las contrataciones, que hay todo tipo de material, tanto informático como no informático, de todas clases, de todos los pelajes, sin que se haga de la misma manera en todas partes y con los criterios que el Ministerio trata de implantar.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ruiz, en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

El señor **RUIZ LÓPEZ** (don Antero): Puesto que he llegado tarde y me he perdido parte de la intervención de la subsecretaria, simplemente quería agradecer, en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, la información que nos acaba de suministrar la subsecretaria de Administraciones Públicas.

Quiero decirle que, en esa misma línea, la semana pasada hicimos una serie de preguntas encaminadas de alguna forma a efectuar un mayor control sobre esta materia. Sí quiero comentarle brevemente que nosotros estamos en contra del modelo que el Gobierno del PP está imponiendo en las administraciones públicas. Creemos que el asunto de las subcontrataciones es una tapadera para ir privatizando paulatinamente el empleo público.

Nosotros vamos a estar ahí llevando un control y pidiendo explicaciones sobre estas subcontrataciones que se están realizando. Repito que en ese sentido hemos realizado una serie de preguntas que esperamos que sirvan para esclarecer o tener mayor control sobre estas materias.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Rafael Merino.

El señor **MERINO LÓPEZ:** Sean nuestras primeras palabras de agradecimiento a la señora subsecretaria por su intervención y de felicitación en un doble sentido: primero, en el de la propia intervención, por cómo se nos han detallado todos los datos propios de la comparecencia que había sido solicitada por el Grupo Socialista; en un segundo sentido por el trabajo que ella y su equipo están realizando en el Ministerio.

La intervención del Grupo Socialista ha sido un poco rasgarse las vestiduras y un poco catastrofista.

Donde ha incidido ha sido precisamente en los servicios tecnológicos, que vienen a suponer 513 millones de pesetas entre los años 2000 y 2001; cantidad sinceramente que no consideramos significativa dentro del esfuerzo que está haciendo el Ministerio de Administraciones Públicas. Como bien se nos dijo en la primera comparecencia que el señor ministro llevó a cabo ante esta Comisión, iba a haber un esfuerzo importante para mejorar el servicio informático, para modernizar el servicio de la Administración. Se quiera o no se quiera reconocer, la Administración central hoy en día es más moderna, está tecnológicamente más preparada y presta mayor y mejor servicio a nuestros ciudadanos.

Creemos que los objetivos que el ministro y todo su equipo ministerial se habían marcado al inicio de la legislatura se están llevado a cabo. Se están llevando a cabo sin un excesivo coste. Desde luego nosotros discrepamos en cuanto a las observaciones que hacía el Grupo Socialista de que parece que los 853 técnicos estaban ociosos. Creemos que los 853 técnicos informáticos que existen están llevando a cabo su trabajo de forma correcta, y la señora subsecretaria ha justificado el porqué de las contrataciones externas. Creo que podíamos hacer un repaso a la misma situación de contratación externa en cuestiones informáticas o tecnológicas en las administraciones autonómicas o locales y observaríamos que en todas ellas se produce un gasto propio derivado de esa situación que no puede ser asumido por los funcionarios informáticos, lo cual no quiere decir que en ninguna de las administraciones los funcionarios informáticos que presten su trabajo estén ociosos o como aquí se ha dicho, que ha sonado un poco fuerte, aunque lo haya querido decir con suavidad, que parezca que están de agentes comerciales en la relación de la Administración con las empresas informáticas.

Creo que la señora subsecretaria ha expresado con mucha claridad en su intervención el porqué, la justificación de estas contrataciones. También ha dicho la señora subsecretaria que parte del gasto viene como justificación del mantenimiento de los propios programas informáticos, de los equipos tecnológicos que se adquieren, que no se puede adquirir la propiedad intelectual y que, como bien reconocía el propio Grupo Socialista y así lo ha dicho la señora subsecretaria, hay una serie de contrataciones que se llevan a cabo por la especialidad de la materia o por la tecnología propia que algunas empresas privadas tienen con derecho de propiedad intelectual y que no hay otro camino para llevarlo a cabo. Se podrá estar de acuerdo o no en si es mejor que los propios servicios informáticos del Ministerio o de los ministerios intenten llevar a cabo ese trabajo, pero yo creo que lo que está claro desde el Gobierno de España, desde el Gobierno del Partido Popular es que se busca un equilibrio entre la eficacia y la prestación del servicio a los ciudadanos, y creemos sinceramente que ese servicio se está prestando.

Discrepamos en cuanto al planteamiento del Grupo Socialista y ratificamos el planteamiento de la señora subsecretaria en cuanto a que existe un servicio de control de esas contrataciones que se están llevando a cabo, un servicio de seguimiento en la propia junta de contratación que ha creado el propio Ministerio según nos ha informado la subsecretaria, lo que viene a demostrar que se está llevando a cabo ese control y ese seguimiento de los equipos tecnológicos que se adquieren. Observamos cómo hay una absoluta transparencia en todos los procedimientos de contratación que se van llevando a cabo y nos alegramos. Es una satisfacción para el Grupo Parlamentario Popular que prácticamente el 80 por ciento —el 79,9 por ciento— de las contrataciones se hagan a través de concurso público, lo cual creemos que es una garantía para todos. Evidentemente, todos los servicios que conlleva este Ministerio, con las incorporaciones que ha tenido de otros ministerios, hacen que una serie de servicios como limpieza, seguridad o mantenimiento representen cantidades realmente poco significativas dentro del presupuesto global del Estado y muy ajustadas, creemos nosotros, en consonancia con el volumen de edificios, de sedes y de distintos departamentos que existen a lo largo y ancho de toda España. La verdad es que vemos las cantidades muy ajustadas y donde se está haciendo un auténtico esfuerzo por parte del Ministerio en lograr ese equilibrio presupuestario que el Gobierno de España se ha fijado y que, como no podía ser de otro modo, el Ministerio de Administraciones Públicas está cumpliendo a rajatabla.

Sinceramente creemos, por lo oído a la señora subsecretaria, que el volumen tecnológico de 513millones de pesetas en dos años, en donde se ha hecho más incidencia por parte del Grupo Socialista, es muy reducido, muy ajustado, en busca de esa eficacia y de esa modernidad que se persigue desde el Ministerio. Creo sinceramente que los ciudadanos que están acudiendo a las distintas administraciones están comprobando cómo cada día se les presta mejor servicio, de mayor calidad y con mayor rapidez y donde los equipos informáticos están realizando un trabajo de gran importancia. Desde luego, por parte de este grupo parlamentario sí queremos hacer un reconocimiento expreso a los 853 técnicos informáticos que existen por el trabajo que vienen desarrollando, porque está incidiendo positivamente en todos los ciudadanos y en el trabajo que el Gobierno quiere llevar a cabo.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene ahora la palabra para responder a las distintas intervenciones la señora subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (De Cospedal García): Voy a contestar brevemente, puntualizando algunas de las afirmaciones que ha hecho la señora representante del Grupo Socialista porque entiendo que no obedecen

demasiado a la realidad, aunque, lógicamente, aquí podemos tener distintos puntos de vista.

En primer lugar, el motivo de esta comparencia se refiere a los contratos de servicios y de asistencias técnicas. He comentado a S.S. y a toda la Comisión que el volumen de contratación, cuantitativamente hablando, en los años 2000-2001 ha sido de 1.400 millones de pesetas. De estos 1.400 millones de pesetas, si bien el número de contratos sobre tecnologías de la información ha sido el más abundante, sí que es verdad que cuantitativamente hablando, por volumen de contratación, desde un punto de vista económico, esto se reduce a quinientos y pico millones de pesetas, por lo cual no se puede considerar como la partida económica más importante de todas las contrataciones externas de servicios. Hay servicios que suponen un gasto mucho mayor que se pueden considerar como servicios menores, como el contrato de limpieza. Es una cosa que considero evidente.

En segundo lugar, discrepo en una cosa que ha dicho también la señora diputada. Dice que hay actividades que la Administración tiene que prestar directamente a los ciudadanos porque si no están en manos de empresas privadas y eso supone el incumplimiento por parte de las administraciones públicas —en este caso, del Ministerio de Administraciones Públicas— de su obligación para con los ciudadanos. Entiendo que la Administración tiene la obligación de prestar el mejor servicio posible a los ciudadanos y si existen técnicas, como son las de contratación de las administraciones públicas, es precisamente para que, si algunos servicios la Administración entiende que por sus propios medios no los puede prestar, los saque a contratación o a otras fórmulas como pueden ser las concesiones administrativas. En este caso estamos hablando de contratación pública. Pero eso no quiere decir que la Administración no preste servicio a los ciudadanos, lo presta a través de determinadas fórmulas. Cuando no tiene los medios, debe proceder a la contratación. Eso, como criterio filosófico. Yo en ese punto no estaría de acuerdo y no creo que sea una dejación de las funciones de la Administración en manos privadas. Si fuera así, la Administración directamente no contrataría y lo dejaría todo al impulso privado, pero no lo hace así; necesita dar ese impulso, no tiene los medios suficientes para hacerlo y debe proceder a una contratación externa. Como cuestión filosófica sí quería plantear este tema.

Se ha comentado también por el Grupo Socialista que desde 1998 al año 2000 las inversiones en temas informáticos han subido espectacularmente. Las cifras que daba S.S. se refieren fundamentalmente al presupuesto de inversiones, más que a asistencias técnicas y servicios, que es de lo que estamos hablando aquí. El presupuesto de inversiones ha sufrido un incremento muy importante por una razón fundamental, porque el Ministerio de Administraciones Públicas tiene dos programas fundamentales a cumplir en esta legislatura (así se entendió en los presupuestos del Ministerio, incorporados en los Presupuestos Generales del Estado) y, por tanto, se le ha dado dotación para ello. Existe el proyecto general de crear la Intranet administrativa, del cual es líder el Ministerio de Administraciones Públicas y necesita recursos tecnológicos para ello, y se está también trabajando en el portal único de las administraciones públicas. Son proyectos muy ambiciosos que requieren una inversión que no entiendo excesiva para lo ambiciosos que resultan estos dos programas y también de asistencia técnica externa, y este es otro de los puntos que ha señalado la señora diputada. Sí es cierto que la Administración tiene técnicos superiores en informática y técnicos de grado medio (no son tantos con los que cuenta el Ministerio de Administraciones Públicas, pero sí los tiene la Administración), pero no es cierto que estos técnicos estén ociosos. He comentado aquí que cuando hay un contrato de asistencia técnica, que supone el desarrollo de una actividad intelectual y de una prestación de servicios, donde se confía en un experto o en una empresa externa experta y que es líder en un determinado sector o en un determinado tipo de programas, sí que hay un jefe de supervisión encargado del seguimiento del contrato. Eso no quiere decir que sólo esté encargado del seguimiento de ese contrato ese jefe de supervisión. Como en toda organización, hace falta preparar ese contrato, saber cuáles son las condiciones técnicas que tiene que cumplir, evaluar cómo se está cumpliendo ese contrato, ponerlo en marcha, mantenerlo y ayudar a su mantenimiento y, sobre todo, trabajar con él, y a eso sí se dedican los técnicos de la Administración, que, por el devenir diario de su trabajo ordinario, es muy difícil que puedan dedicarse a desarrollar proyectos punteros. Por eso muchas veces se tienen que contratar externamente o porque son proyectos que sólo los está fabricando determinada casa o determinada empresa.

Por lo que me decía en cuanto a la función coordinadora del Ministerio de Administraciones Públicas en materia informática, la Comisión Superior de Informática de la Administración está radicada en el Ministerio de Administraciones Públicas y, como sabe S.S., recientemente se ha dado también un impulso a la función de la Comisión Superior de Informática de tal manera que sirva como baluarte, como orientadora y dando criterios genéricos para la contratación de servicios informáticos y de tecnologías de la información y de las comunicaciones, pero necesariamente esos criterios no tienen por qué pasar por la prohibición de la contratación externa cuando está reconocido incluso por la junta consultiva de contratación administrativa que en este tipo de contratos es donde la Administración se ve más desasistida. Le pongo un ejemplo. Si estuviéramos hablando de que el Ministerio de Administraciones Públicas tiene contratos de servicios externos, por ejemplo, en temas económicos, en temas de asistencia jurídica, usted me diría: ¿y para qué están los funcionarios? Porque sí tiene gente con capacidad suficiente y su labor ordinaria es realizar

ese tipo de seguimiento, pero cuando estamos hablando de un campo como el de tecnologías de la información, que es puntero, que es novedoso y que cada día está modificándose, es imposible que los funcionarios puedan estar en la última novedad.

Por último, tengo que discrepar en cuanto a la calificación de los técnicos de la Administración como agentes comerciales. Yo entiendo la posición de S.S., pero creo que ha sido un tanto desmedida su afirmación porque entiendo, a menos que otra cosa se demuestre, que con carácter general la Administración funciona fundamentalmente gracias a los funcionarios, y la probidad y el buen hacer de los mismos está suficientemente demostrada.

PREGUNTAS:

— DEL SEÑOR RIPA GONZÁLEZ (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE FUNCIONES, NOMBRAMIENTOS Y COMPOSICIÓN DE LOS GABINETES TÉCNICOS DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. (Número de expediente 181/000500.)

El señor **PRESIDENTE:** Terminamos aquí el primer punto y pasamos al segundo bloque del orden del día: Preguntas orales en Comisión.

Para formular la primera de ellas, tiene la palabra el señor Ripa González.

El señor **RIPA GONZÁLEZ:** Gracias, señora subsecretaria, por su comparecencia en esta Comisión para contestar, entre otros asuntos, a la pregunta que este diputado, en nombre del Grupo Socialista, ha formulado en la Comisión de Administraciones Públicas.

A veces tengo la sensación de que el ciudadano, cuando nos ve, nos oye y nos lee en estas comisiones, tiene la impresión de que está asistiendo a una especie de teatro: la oposición hace unas preguntas con la intención —parece a primera vista— de meter el dedo en el ojo al Gobierno, y el Gobierno contesta, en este caso además con mayoría absoluta, como quiere. Digo como quiere porque yo en la siguiente pregunta le diré que a veces hacemos preguntas por escrito y la contestación que se nos da no nos sirve para nada, y digo también como quiere porque esta pregunta que yo he hecho se repite cada legislatura. El año pasado se investigó bastante sobre esta cuestión, pero yo creo que no se ha resuelto nada. La cuestión es cuáles son las funciones, cómo se nombran y cuál es la composición de los gabinetes técnicos de las delegaciones del Gobierno. Espero que hoy, con la respuesta de la subsecretaria, me quede yo más tranquilo y conforme.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra, para responder, la señora subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (De Cospedal García): Contestaré no como quiera, sino como puedo, señoría.

La pregunta se refiere a cuáles son las funciones, cómo es el nombramiento y cuál es la composición de los gabinetes técnicos de las delegaciones del Gobierno, y para eso, como sabe S.S., tiene que quedar bien clara la función del delegado del Gobierno, que, como usted sabe, es la cabecera de la Administración del Estado en la comunidad autónoma en la que lo representa y, además, es el delegado del Gobierno de la nación en esa comunidad autónoma. ¿Cuál es la regulación de los gabinetes de las delegaciones del Gobierno? Pues tienen su regulación en el Real Decreto 1330/1991, que dice particularmente que, además de los órganos básicos que integran la Delegación del Gobierno, existe un gabinete como apoyo y como asistencia inmediata al delegado del Gobierno. La regulación legal está ahí y no dice nada más; no dice cuál tiene que ser su estructura ni cuáles tienen que ser sus funciones. ¿Cuáles son sus funciones? Como todo gabinete, el gabinete técnico de un delegado del Gobierno tiene funciones de especial confianza y asesoramiento. Es una labor típica en todos los gabinetes; pasa en los gabinetes de los ministros y en los gabinetes de los delegados del Gobierno.

El delegado del Gobierno tiene funciones de coordinación con la Administración de la comunidad autónoma, y en eso lo tienen que apoyar y asesorar; tiene funciones de dirigir la Administración periférica del Estado, a veces agrupando a distintas subdelegaciones del Gobierno, y tiene funciones de ser la cabeza de Gobierno y de la Administración del Estado en la comunidad autónoma. ¿Qué ocurre? Que hay delegaciones del Gobierno que tienen carácter uniprovincial, y por lo tanto los gabinetes tienen una función más restringida porque más restringidas son las funciones de los delegados del Gobierno, y hay delegaciones del Gobierno que engloban a comunidades autónomas muy amplias y a varias subdelegaciones del Gobierno, y entonces la labor de los asesores se difumina y se refiere a distintas áreas, el área de trabajo, el área de agricultura o el área de sanidad, y tienen que prestar asesoramiento realizando informes, dando apoyo, etcétera, al delegado del Gobierno.

En cuanto a la confianza y el asesoramiento de un asesor incorporado en el gabinete del delegado del Gobierno, yo creo que mucho más no se puede decir, porque es la tarea típica de un gabinete, la tarea de *staff* que yo creo que aparece en todos los altos cargos de la Administración. Fíjese que para potenciar la figura del delegado del Gobierno, la Lofage le da rango de subsecretario y es, además, un alto cargo cuyo nombramiento se hace a propuesta del presidente del Gobierno y que depende directamente de la Presidencia del Gobierno aunque esté adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas, por lo que estoy yo contestando a esta

pregunta. Pero quiero decir que la relevancia no sólo administrativa sino también política de este cargo público es algo más que evidente para que tenga personal de confianza.

Me pregunta también S.S. cuál es la composición y cómo se produce el nombramiento. Dice también el real decreto al que me he referido que los gabinetes están integrados por un jefe de gabinete. El número de asesores varía y oscila en este momento de 1 a 4. ¿Por qué? Porque no existe una determinación del número de asesores que tiene que tener, sino que viene dado por la relación de puestos de trabajo que existe ya en cada una de las delegaciones del Gobierno. Como le decía, oscila en la actualidad de 1 a 4. Todos estos puestos, que están asignados a niveles que van del 26 al 30, pueden ser cubiertos por personal funcionario o no funcionario, pero en todo caso es personal eventual, lo cual quiere decir que no supone mérito para el acceso a la Función pública el desarrollo de estos puestos de trabajo y que, además, cesan cuando cesa la autoridad por la cual fueron nombrados, es decir, para prestar su apoyo o asesoramiento. Su nombramiento y su cese (ya he dicho que el cese viene determinado de manera automática, pero también puede ser, por supuesto, a propuesta de la autoridad que propició su nombramiento) se realizan por el ministro de Administraciones Públicas. Particularmente, el ministro de Administraciones Públicas tiene delegado en esta subsecretaria el nombramiento y cese de los asesores de los gabinetes y de los jefes de gabinetes de los delegados del Gobierno.

Creo que con esta contestación puedo dar satisfacción a su pregunta.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ripa González.

El señor **RIPA GONZÁLEZ:** La verdad es que ya me imaginaba lo que me iba a contestar: lo que dice el real decreto y ya está. Pero si yo fuera ahora a alguna Delegación del Gobierno —no a una, a casi todas, por no decir todas— y preguntara al resto de funcionarios, a los que no son del gabinete técnico, a los que no son asesores: ¿Estos señores, qué hacen? Casi todos me dirían que nada. Estos señores entran y salen de la Delegación del Gobierno cuando quieren, porque en la filosofía de su trabajo de asesores, como el asesoramiento se puede hacer todas las horas del día, el control de su trabajo es muy difícil en cuanto a horarios y en cuanto a rendimiento. Se puede asesorar de tantas cosas, de tal cantidad, de tal manera, que al final se puede tomar un café hablando con el delegado del Gobierno y estar o no asesorando. Además de esta percepción que tienen el resto de funcionarios de las delegaciones de Gobierno, si preguntamos: ¿Y quiénes son? ¿Son personas de gran valía para poder asesorar en determinados temas? Al final vemos que son como un reducto en el que algunas personas de determinado partido político adquieren su trabajo. A veces incluso su preparación inicial deja mucho que desear. Sus niveles, como son de libre designación, pueden ser 30, 29, 28, 27 y 26, como muy bien ha dicho usted. Pero a veces se pagan servicios prestados a determinado partido político, y no quiero sacar aquí ejemplos concretos que usted conoce mejor que yo. Por lo tanto, en este momento, a mí, como miembro de un partido de la oposición, me toca denunciar. Examine los nombramientos. En su día dijo el señor Aznar en las elecciones que él hacia las listas de las personas conforme a su valía, conforme a su preparación; examine si los asesores de los gabinetes técnicos de las delegaciones de Gobierno y de las subdelegaciones se corresponden con esta idea, con su preparación, con su formación, si hay un control realmente. Si el asesor va alguna vez a la Delegación de Gobierno, entiendo que puede asesorar fuera, lo entiendo, pero sería más prudente que asesorara dentro de la Delegación de Gobierno.

Es un tema que al final incide en el rendimiento del resto de los funcionarios, porque dicen: para hacer lo que hace aquél y cobrar lo que le pagan, mucho más hago yo y tengo un nivel 12, 14 ó 16, y estoy aquí mis ocho horitas trabajando, y éste entra y sale, sale y entra. **(Un señor diputado: Te gusta la polémica.)**. Me gusta la polémica pero es que es verdad, lo que estoy diciendo es verdad y si lo puedo demostrar con nombre y apellidos, miel sobre hojuelas. Me parece poco prudente en este momento decirlo, pero S.S. sabe mejor que yo que hay casos, no digo todos, pero los hay.

Por lo tanto, le pido a la subsecretaria, que tiene, como ha dicho, la facultad de nombrar a esos asesores técnicos, que inspeccione, que vigile, que vea quiénes son esas personas y si cumplen como asesores técnicos del delegado de Gobierno.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (De Cospedal García): Quiero contestar a S.S. diciéndole que, en primer lugar, yo no conozco ninguna administración ni ningún gobierno a lo largo de la historia donde los funcionarios estén contentos con el personal de los gabinetes. Yo creo que eso es casi por definición. Eso ha sido así toda la vida y algunos de los que estamos aquí hemos sido o somos funcionarios y hemos estado en gabinetes y nunca son el santo de devoción de los funcionarios.

Pero dejando aparte de dónde saca sus fuentes de información, y lo entiendo, porque existan actuaciones —que pueden existir, no lo niego— que no sean lo más profesionales en la labor de prestar el asesoramiento y la confianza al cargo al que se la están prestando y no sean ejemplares, no se puede desvirtuar la labor de los gabinetes con carácter general en las delegaciones del Gobierno.

Su señoría me pide que inspeccione especialmente el cumplimiento de las funciones por parte de las personas que desarrollan estas tareas. Lo empezaremos a hacer si entiende S.S. que es una cosa tan escandalosa lo que está pasando, que a mi entender no es así. Quizá pueda haber algún caso, como existe en muchísimas otras áreas y también entre los funcionarios, pero yo no creo que sea un asunto generalizado.

— **DEL SEÑOR MARTÍNEZ SANJUÁN (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE PROGRAMA DE SIMPLIFICACIÓN DE SEDES ADMINISTRATIVAS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL AÑO 2001. (Número de expediente 181/000567.)**

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a la siguiente pregunta del orden del día, sobre programa de simplificación de sedes administrativas.

Tiene la palabra don Vicente Ripa.

El señor **RIPA GONZÁLEZ:** Nuevamente doy las gracias a la señora subsecretaria por su comparecencia y por la respuesta a la pregunta de este diputado.

Este tema tiene una historia que casi se remonta al siglo XIX. ¿Cómo intentar rentabilizar, cómo intentar organizar las diferentes sedes administrativas que existen en las delegaciones del Gobierno en las comunidades autónomas para hacer que la Administración periférica del Estado sea una Administración más ágil, más reconocible, de mejor acceso a los ciudadanos y que redunde en un ahorro importante de la economía del Estado? De ahí la pregunta de si tiene su Ministerio algún programa de simplificación de sedes administrativas en las comunidades autónomas para el año 2001.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (De Cospedal García): Previamente, quiero plantear una cuestión de orden.

Había dos preguntas que eran prácticamente semejantes: sobre un programa de simplificación de las sedes administrativas y de reducción de gastos en sedes administrativas. Tenía entendido que la Mesa las había unido.

El señor **PRESIDENTE:** En todo caso, se trataba de las números 5 y 6, pero la número 4 se formula por separado. Esto es lo que acordamos, aunque son más parecidas la 4 y la 5, pero es lo que se ha acordado.

La señora **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (**De Cospedal García): Gracias, presidente.

Efectivamente, el Ministerio de Administraciones Públicas tiene un programa de simplificación de las sedes administrativas del Ministerio en las distintas comunidades autónomas. Es un programa que se está llevando a cabo con el Ministerio de Hacienda conjuntamente. En este momento se está elaborando un proyecto junto con la Dirección General de Patrimonio del Estado para, con el inventario de inmuebles que tiene el Patrimonio del Estado y el que tienen las delegaciones y las subdelegaciones del Gobierno, hacer una propuesta global de integración de los servicios de la Administración general del Estado en todas y cada una de las provincias, particularmente por lo que se refiere a las delegaciones y a las subdelegaciones del Gobierno. Sí tenemos el programa y en este momento estamos trabajando en ello.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Ripa.

El señor **RIPA GONZÁLEZ:** Este tema es parecido al anterior, porque está enquistado. Hace tres años, en la comparecencia del subsecretario de Economía y Hacienda en la Comisión, ya dijo que el Gobierno tenía un plan de optimización sobre los recursos y sobre los inmuebles de la Administración periférica del Estado. Dijo que se pretendía concentrar los servicios públicos o administrativos en los edificios en propiedad y dar salida al mercado a los edificios excedentes no utilizados.

Cuando el Partido Popular estaba en la oposición continuamente gritaba contra el despilfarro que suponía tener un sinfín de sedes administrativas en las diferentes comunidades autónomas que confundían, y digamos que anunciaron una especie de revolución dentro del Ministerio de Administraciones Públicas, revolución que me parece que ha durado menos que la gloriosa de 1868. Bueno, no ha durado nada porque no ha empezado.

Por lo que yo conozco de la Administración periférica del Estado, en los lugares donde he sido funcionario siguen los mismos edificios, eso sí, casi vacíos, porque las transferencias van cada vez a más, los funcionarios son cada vez menos, pero las oficinas se siguen manteniendo. Yo recuerdo que en Cantabria hay un edificio que reúne en parte a la mayoría de los servicios de la Administración periférica del Estado desde hace ya muchos años, estoy hablando de hace veinte años. Este es un ejemplo que podría trasladarse al resto de las comunidades autónomas, de tal manera que el ciudadano que tiene que recurrir a la Administración periférica del Estado para cualquier tipo de gestión pudiera realizarla en un mismo edificio, porque a veces tiene que recorrer tres o cuatro oficinas y tiene que recorrer la ciudad y dedicarse toda una mañana para gestionar a lo mejor un simple carnet de identidad o un pasaporte, porque no está concentrado donde debería estar concentrado.

Esto nos permitiría un ahorro impresionante de dinero y además dar una imagen de respeto al ciudadano que tiene que ir a gestionar estos servicios, porque podría hacerlo con la mayor celeridad y la mayor rapidez posible. Además, transmitimos una falta de efica-

cia y de ahorro de personal, porque probablemente nos evitaríamos también recursos personales importantes al tener concentrados todos los servicios en uno o dos edificios. Los funcionarios no se verían desasistidos, aislados y solos, como ocurre en alguna oficina donde están prácticamente uno o dos esperando que venga alguien de algún lugar a hacer algún papel. Falta de referencia. En las comunidades autónomas que gozan ya de competencias la Administración del Estado no tiene ningún tipo de referencia, porque además la poca que tiene está tan diluida, tan diseminada, que al final es muy difícil tener un parámetro para decir aquí está la Administración del Estado, prácticamente no existe. Eso se reconduciría, se solucionaría y se ahorraría mucho dinero porque se podrían vender o enajenar muchísimos inmuebles con un edificio de usos múltiples.

El señor **PRESIDENTE:** Señora subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (De Cospedal García): Es cierto que en la primera fase de integración de todos los servicios periféricos de la Administración en Administraciones Públicas se hizo una concentración de funcionarios en algunas sedes, que yo discrepo de usted porque considero que tienen un volumen de ocupación muy alto. De todas maneras le comentaré a S.S. qué está haciendo en este momento el Ministerio de Administraciones Públicas para concentrar todas las funciones en las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno, según el proyecto que le he comentado.

Ahora mismo se están ejecutando contratos de obras, que le voy a comentar muy brevemente, para conseguir este fin. En la Subdelegación del Gobierno de Badajoz se integrarán todos los servicios que no lo están hasta el momento, se está ejecutando ya el contrato con una inversión de 355 millones de pesetas. En Lérida se está haciendo exactamente lo mismo y se liberarán edificios que estaba ocupando hasta ahora la dependencia de Agricultura, que era un alquiler, lo cual va a suponer un ahorro directo en gastos de arrendamiento de 5 millones de pesetas. Se está haciendo exactamente igual en la Subdelegación del Gobierno de Cuenca con una inversión de 100 millones de pesetas, se van a incorporar a la sede de la Subdelegación las sedes funcionales de Trabajo y Asuntos Sociales y de Agricultura y se van a liberar dos arrendamientos, uno por 2.700.000 pesetas y otro por medio millón de pesetas. En Lugo también se está haciendo una inversión y está comenzando ya la ejecución de la obra por 44 millones de pesetas, donde se van a integrar los servicios de Trabajo, Agricultura y la Oficina de Extranjería. Lo mismo sucede con Orense. En estos casos no se va a ahorrar coste directamente porque era patrimonio sindical, pero la Administración general del Estado va a dejar libre esos locales de patrimonio sindical. En la Delegación del Gobierno de Melilla se está ejecutando la obra para integrar las dependencias de Trabajo, Asuntos Sociales, Sanidad, Agricultura, Fomento y el parque móvil y se ahorrarán arrendamientos por valor de 7 millones y medio de pesetas. En Logroño se está remodelando también la sede de la Delegación del Gobierno, se va a ubicar la alta inspección de Educación, el área de Fomento y el Instituto Geográfico, se van a liberar dos locales que estaban en régimen de arrendamiento por valor de 6.700.000 pesetas uno y 2.100.000 pesetas otro y se integrarán además las áreas de Trabajo, Agricultura e Industria. Esto por lo que se está ejecutando en este momento, pero también están en tramitación, todavía no se ha llegado a ejecutar el contrato, obras en la Subdelegación del Gobierno de Albacete que integrarán las áreas de Trabajo, Agricultura, Sanidad, Industria, Instituto Geográfico y parque móvil. Se liberarán alquileres por valor de 1.350.000 pesetas y se dejarán libres otros inmuebles que son de Patrimonio del Estado, que los podrá desafectar o enajenar con su correspondiente ingreso para las arcas públicas. También está en tramitación una obra en La Coruña para ubicar las dependencias que tienen que pasar a integrarse. En Málaga, en el conocido palacio de la Aduana, también se está realizando una tramitación —todavía no se ha producido la adjudicación de la obra— para integrar en la Subdelegación del Gobierno la oficina de Registro, información integrada de servicios y oficina de extranjeros, y exactamente lo mismo se está haciendo en Guipuzcoa. El total de todos estos ahorros por las obras que se están ejecutando y que están en tramitación ahora para ejecutarse durante este año en contratos de arrendamiento va a ser de 31 millones de pesetas. **(El señor Ripa González pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Tiene un minuto, señor Ripa, porque no está previsto en el orden del día.

El señor **RIPA GONZÁLEZ**: Agradezco la relación, pero me ha extrañado que no aparezca Navarra. Lo digo porque Navarra está en un proyecto desde el año 1988 ó 1989 para unificar servicios, espero que con estos que me ha relatado no ocurra como con el de Navarra, que lleva 13 años esperando y no se realiza. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Silencio, señorías. Cuando despidamos a la señora subsecretaria haremos un *break* de dos minutos para que mantengan estas discusiones.

— DE LA SEÑORA LÓPEZ GONZÁLEZ (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE REDUCCIÓN DEL GASTO DE BIENES INMUEBLES. (Número de expediente 181/000742.)

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a pasar al punto del orden del día número 5, pregunta sobre la reducción de gasto en bienes inmuebles.

Tiene la palabra doña María José López para formularla o ajustarla a lo que hemos estado discutiendo hasta este momento.

La señora **LÓPEZ GONZÁLEZ:** Vamos a ajustarla a lo que ha planteado nuestro compañero el señor Ripa, y aparte de la contestación de la señora subsecretaria.

No sé si recuerda que este tema ya se trató el 10 de octubre cuando discutimos sobre el tema presupuestario y hubo dos conceptos que quedaron bastante claros. El primero era la voluntad por parte del Ministerio de hacer esa reducción de gasto, a la que se refería el señor Ripa, tratando de concentrar todos los servicios en los espacios que habían llegado al Ministerio por parte de la Administración periférica, y de esa forma tratar de concentrar en las provincias una presencia más globalizada de la Administración central fundamentalmente en algunas comunidades autónomas, por ejemplo, en la mía, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tiene un nivel de competencia muy alto y quizá la representación del Estado queda muy concretada en algunos aspectos muy puntuales. Otra cuestión a la que se refirió la subsecretaria en aquella misma comparecencia es la relativa al plan de la Dirección General del Patrimonio en relación con el Ministerio de Administraciones Públicas, y nos puso de manifiesto que los edificios eran patrimonio del Estado y que, por tanto, no podía ser el Ministerio solo el que hiciese una disposición. El tema que nos ocupa en este caso es complemento de lo que planteaba el señor Ripa, no sólo la concentración de servicios, sino la reducción del gasto, porque no hay sólo edificios en propiedad, sino en arrendamiento y lo que se trataba era de ir reduciendo el gasto en ese tipo de arrendamientos.

Otro aspecto que nos parece importante resaltar con esta pregunta es que, aunque la Lofage aparece en 1997, presupuestariamente comienza en 1998, me refiero al concepto presupuestario de lo que puede significar el desarrollo de esa legislación, y nos preocupa que desde ese año, en el que aparece una inversión de 900 millones de pesetas, la evolución de todo ese concepto presupuestario ha ido subiendo y para el año 2001 los tres conceptos que aparecen tanto en el artículo 20 como en el concepto 212, arrendamientos, reparación e inversión, ascienden a un total de 2.200 millones de pesetas. Nos parecía preocupante la cifra, de ahí que planteemos la pregunta, para ver cuál va a ser la reacción del Ministerio de Administraciones Públicas para empezar a hacer una política más adecuada con respecto a los dos conceptos que hemos planteado, tanto a la concentración requerida por el señor Ripa como a la reducción del gasto.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (De Cospedal García): Efectivamente, como dice S.S., ha aumentado el volumen en reparaciones y en mantenimiento, porque mediante este tipo de actuaciones y de la ejecución de obras lo que se permite es ir liberando arrendamientos. Hay que hacer una inversión inicial para ir liberando y dejando locales libres porque a la larga es mucho más barato, pero de primeras el coste parece mayor.

El coste directo de ahorro en liberación de contratos de arrendamiento de lo que estamos ejecutando ahora y lo que está en tramitación ya lo he comentado. Durante el año 2000, el ejercicio que hemos terminado, esta política de ir concentrando servicios y de liberar arrendamientos ha supuesto un ahorro en arrendamientos de 56 millones y medio de pesetas, todo ello como gasto directo que se deja de pagar, pero como gasto indirecto, que también se ahorra mucho gasto indirecto porque los servicios se pueden contratar conjuntamente cuando se trata de un único edificio y se evitan otro tipo de servicios, ha supuesto un ahorro de 42 millones y medio de pesetas.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra doña María José López.

La señora **LÓPEZ GONZÁLEZ:** Tanto en el planteamiento del señor Ripa como en éste, que es complementario, efectivamente, la inversión puede ser mayor. Pero yo, cuando veía los datos en el presupuesto, hacía una reflexión y es que no deja de ser una contradicción el decir que cuando asumieron la administración periférica se encontraron los edificios hechos un desastre y que usted, en su comparecencia del 10 de octubre, me reconociera que cuando se asumió la incorporación del parque móvil se encontraron con una serie de hangares, edificios, etcétera, que parecía que podían ser reconvertidos y utilizados por la Administración para otros fines. Me sigue pareciendo contradictorio que, a pesar de la reducción del gasto en arrendamientos (ya me dijo usted en su momento —y me lo ha repetido ahora— que la pondrían en marcha en el presupuesto del año 2000 y que todavía no se había podido hacer porque se había asumido a mitad del presupuesto y había que dejar un margen de tiempo), tengamos esas inversiones tan fuertes (fíjese que le he dicho tres conceptos: arrendamientos, reparación e inversión), es decir, me sigue pareciendo mucho los 2.200 millones de pesetas. Sólo en dos ejercicios hemos pasado de 900 millones a 2.200 millones de pesetas, a pesar de que en un ejercicio ha habido una reducción de 86 millones y en el otro (usted me acaba de dar el dato) de 53 millones de pesetas. Me sigue pareciendo contradictorio porque no hay correlación entre el objetivo que se plantea el Ministerio y el hecho de que no se contiene el gasto de una manera más evidente.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (De Cospedal García): Efectivamente, S.S. puede considerar que existe una

contradicción, pero lo cierto es que, junto con la tarea de aglutinar todo lo que son servicios de la Administración General del Estado para que aparezca de la forma más unívoca posible para el ciudadano, al mismo tiempo, estamos tratando (porque estaba muy dejado y hacía mucho tiempo que no se había hecho nada, y el Ministerio de Administraciones Públicas tenía una deuda pendiente en ese sentido) de adecentar en muchos casos las sedes principales de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno y los edificios que tiene la Administración en la periferia, porque las recogimos en muy mal estado cuando se integraron los servicios en este Ministerio. Para el ciudadano, la imagen de la Administración general del Estado tiene que ser una, pero también tiene que ser decente.

— DE LA SEÑORA LÓPEZ GONZÁLEZ (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE CONVOCATORIA POR EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. (Número de expediente 181/000746.)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos al último punto de este bloque de preguntas orales.

Para formular esta última pregunta, tiene la palabra doña María José López.

La señora **LÓPEZ GONZÁLEZ:** Muy brevemente, porque hay una parte de la pregunta que ya, de alguna forma, hemos debatido durante la comparecencia de la subsecretaria.

Hay una reflexión que a mí me parece importante respecto a la política de contratación del Ministerio, y me refiero no sólo a la convocatoria de la mesa, sino a la posibilidad de que el desarrollo legislativo de esa mesa, digamos, central, a la que usted ha hecho referencia con anterioridad, había hecho que no se hubiera reunido nunca, aunque la mesa de contratación sí que lo hace de forma habitual. Al hacer esta pregunta, la centro en una cuestión que a mí me parece importante y es que sigue sin convencerme la actitud de la Administración en este aspecto y sigo sin ver una coordinación en las contrataciones que se hacen desde los diferentes ministerios, como he dicho anteriormente. Tenemos la sensación de que las mesas de contratación de los ministerios no siguen los criterios que el Ministerio de Administraciones Públicas quiere ir imponiendo.

Hay otro aspecto que también nos preocupa y es que no exista la posibilidad de que esas mesas de contratación hagan una evaluación de cómo está llevando a cabo el servicio la empresa privada contratada por parte de la Administración. No me refiero sólo al hecho de que se haga el contrato y se preste el servicio, me refiero a que haya una evaluación, un seguimiento para saber que el servicio se está prestando tal y como era el objetivo cuando se hizo la contratación, es decir, que el servicio se adecue perfectamente al objetivo que en su momento quería el Ministerio. Además, creo que sería prudente y necesario que al hacer ese seguimiento tuviéramos la posibilidad (así está previsto en la Ley de contratos del Estado, por lo que no sería ninguna novedad) de controlar la calidad del servicio, no sólo cuantitativa sino cualitativamente, es decir, que pudiéramos controlar que la calidad del servicio es la adecuada para que, en caso de que así no fuese, tuviéramos la posibilidad (porque la ley nos la da) de resolver ese contrato haciendo uso de los correspondientes criterios legales.

El señor **PRESIDENTE:** La señora subsecretaria tiene la palabra.

La señora **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (De Cospedal García): Antes de contestar directamente la pregunta, tengo que hacer una precisión porque, si no, no entendería bien lo que me está preguntando la señora diputada. Me preguntaba cuándo va a convocar el Ministerio la mesa de contratación y aquí tengo que hacer una distinción previa. Imagino que el Ministerio convoca la mesa de contratación desde su nacimiento, porque siempre hay una mesa de contratación para un contrato que se tiene que adjudicar. Lo que ha ocurrido (y entiendo que a eso se refiere la pregunta de S.S.) es que recientemente, en una orden publicada en el mes de abril, el Ministerio ha constituido dos órganos, no sólo uno. En primer lugar, la junta de contratación del Ministerio, que es un órgano de contratación colegiado. Como sabe S.S., los órganos ordinarios de contratación son órganos unipersonales, son los ministros y los secretarios de Estado, que pueden delegar —y generalmente lo hacen— en el subsecretario del Departamento. Es decir, los órganos ordinarios de contratación son los que deciden sobre la contratación. En segundo lugar, existe un órgano de asesoramiento, que puede constituirse ad hoc para cada contrato o con carácter general, para que funcione de manera permanente en el Ministerio, con sus vocales designados. Eso es la mesa de contratación, que es lo que hemos constituido también, con carácter permanente, en el Ministerio. Tanto la junta de contratación —el órgano de contratación— como la mesa de contratación general del Ministerio —el órgano de asesoramiento— ya se han convocado y se han constituido en el Ministerio (me refiero a las generales), y la junta de contratación (por terminar de responder a la pregunta de S.S.) puede tener dos funciones: o ser sólo órgano de contratación colegiado, representado por todos los centros directivos del Ministerio y bajo la presidencia del subsecretario del Ministerio, o ser órgano de contratación y, además, órgano de asesoramiento, de vigilancia y de seguimiento de los contratos que se hagan en el Ministerio, y de planificación contractual. De esta segunda manera es como la hemos constituido en el

Ministerio de Administraciones Públicas y a esas funciones también se va a dedicar.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora López.

La señora **LÓPEZ GONZÁLEZ:** Querría una aclaración. En esta fase estamos en fase de constitución, ¿por eso no ha habido convocatoria?

El señor **PRESIDENTE:** Señora subsecretaria, tiene la palabra.

La señora **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (De Cospedal García): Se ha constituido ya la junta de contratación y ya se ha convocado. La junta de contratación se constituyó formalmente el 18 de mayo y la mesa general de contratación también se ha constituido, la general, no la anterior, que ya estaba funcionando. Como sabe S.S., la constitución de la junta de contratación como órgano colegiado y la de la mesa permanente de contratación no es obligatoria, es una facultad que se deja al titular del departamento.

El señor **PRESIDENTE:** Despedimos aquí a la señora subsecretaria y suspendemos la sesión durante un minuto, para terminar con las proposiciones no de ley, creo que en el plazo que habíamos marcado para las votaciones.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— SOBRE EXCLUSIÓN EN EL PRÓXIMO PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DEL LÍMITE GENERAL A LAS CONVOCATORIAS DE NUEVAS PLAZAS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000650.)

El señor **PRESIDENTE:** Se reanuda la sesión para continuar los trabajos de la Comisión con el punto VII: Proposición no de ley sobre exclusión en el próximo proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado del límite general a las convocatorias de nuevas plazas en las administraciones públicas.

Tiene la palabra doña Juan Serna, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **SERNA MASIÁ:** El Grupo Parlamentario Socialista presenta esta proposición no de ley sobre la exclusión en los Presupuestos Generales del Estado del límite general a las convocatorias de nuevas plazas en las administraciones públicas. Podemos hacer una reflexión que podría ser compartida por la mayoría de los grupos presentes en la comisión a raíz de un hecho que sucede en el año 1997. Es la tasa de reposición de efectivos del 25 por ciento, cuyo objetivo fundamental era limitar el incremento del empleo en las administraciones públicas. Sin embargo, en estos años se ha recogido en todos los Presupuestos Generales del Estado esta tasa de reposición de efectivos que ha tenido una serie de efectos que podríamos evaluar como efectos no deseados e inesperados, que están generando consecuencias negativas para la Administración pública. De ahí la bondad política de nuestra proposición no de ley.

Querría enumerar algunos de esos efectos no deseados. Digo sólo enumerar porque en otras sesiones de esta Comisión los hemos debatido suficientemente, en algunos casos llegamos a acuerdos pero en otros no. Veamos qué es lo que ocurre esta mañana. El primer efecto negativo para la Administración pública es el aumento de la tasa de temporalidad. La primera vez que discutimos esto, en octubre de 2000, veíamos que la tasa de temporalidad en la Administración pública estaba establecida en torno al 20 por ciento. Hace tres meses tuve que corregir ese dato y elevarlo al 21 por ciento, y en la última encuesta de población activa vemos que está situada ya en el 22 por ciento. Por otro lado, esta tasa del 25 por ciento está generando la restricción del acceso de los jóvenes al empleo público y el aumento de la media de edad de los empleados públicos. Se está produciendo la externalización de los servicios públicos y privatizaciones de servicios que son propios de la Administración pública. Un simple ejemplo que ha producido estupor y chirigotas en los últimas días entre la población ha sido que la seguridad de la Escuela Militar de Zaragoza está en manos de empresas privadas de seguridad. Asimismo se está produciendo un crecimiento de las quejas de los usuarios. Voy a darles otro ejemplo aparecido en la prensa de mi ciudad, Alicante: en los tres últimos años las quejas de los usuarios han aumentado el 214 por ciento, según el alcalde, por mala atención y mala calidad de los servicios públicos. Con grandes quejas de los funcionarios, se está produciendo el aumento del trabajo que debe realizar cada empleado público para sustituir el trabajo de las plazas vacantes. Recordamos que lo que hace la tasa de reposición del 25 por ciento es que de cada cuatro vacantes sólo se sustituya una. En definitiva, esta serie de efectos enumerados, no deseados, son negativos para la calidad de las administraciones públicas. Como la tasa de reposición del 25 por ciento es una medida básica para todas las administraciones, que afecta a las administracio-

nes territoriales, nos encontramos con que en las comunidades autónomas y los ayuntamientos, que son los que prestan los servicios de gestión más directo para los ciudadanos, más que la Administración general del Estado, la tasa de temporalidad aumenta año tras año.

Lo sorprendente es que en estos momentos el Ministerio de Administraciones Públicas acepta que la tasa de reposición de efectivos es, cuando menos, una medida vulnerable. Me voy a remitir a unas declaraciones hechas en esta Comisión el día 10 de octubre por el secretario de Estado para la Administración Pública, en las que textualmente dice que la tasa de reposición puede ser una causa de precariedad, sobre todo en el ámbito de las otras administraciones. Añade que es una de las razones de que en este año 2000 se vaya a flexibilizar esa tasa de reposición. Textualmente, dice: Hoy la tasa de reposición es la excepción a las políticas de la oferta de empleo público. Por otro lado, el ministro para las Administraciones Públicas, el señor Posada, hace tan sólo un mes indicaba. Si con este sistema no se está limitando el crecimiento del número de efectivos —que como todos sabemos, era el objetivo principal del Gobierno— y además se está generando temporalidad, debe cambiarse y aplicar otro modelo que evite estos efectos negativos. No nos gusta —sigue diciendo el ministro—, que la tasa de temporalidad baje en el sector privado y suba en el público, por lo que hay que buscar otras fórmulas.

Concluyendo, señor presidente, si nos encontramos con que se ha aumentado la tasa de temporalidad y hoy uno de cada tres empleados públicos no es fijo; si no se ha conseguido limitar el número de efectivos; si por estas razones los servicios públicos están perdiendo calidad y vemos, como dice el secretario de Estado, que la tasa de reposición del 25 por ciento se está convirtiendo en una excepcionalidad, nuestra proposición no de ley tiene una cierta bondad política. Quiero añadir un dato ante la alarma que se esgrime continuamente del exceso de empleados públicos. Según el último informe de la OCDE, España mantiene una diferencia negativa de dos puntos con relación a la media europea en la tasa de empleo público respecto al empleo total. Si esta tasa es vulnerable y ha devenido negativa para la buena marcha de la Administración pública, el Grupo Parlamentario Socialista considera que debe aprobarse esta proposición no de ley que insta al Gobierno a que en el próximo proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado no incluya limitación alguna en el número de plazas de nuevo ingreso en las administraciones públicas, de tal manera —quiero subrayarlo— que la oferta de empleo público pueda ser objeto de negociación en cada Administración pública y se concentre en aquellos servicios públicos que se consideren verdaderamente prioritarios.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el señor Erkoreka.

El señor **ERKOREKA GERVASIO:** Para el grupo al que represento, la limitación del número de plazas de nuevo ingreso al 25 por ciento de la tasa de reposición de efectivos es una medida que padece de estatocentrismo; una patología que, dicho sea de paso, aqueja a un importante número de las normas que dicta el Estado en materia de Función pública. En el ámbito que nos ocupa, la limitación del número de plazas al 25 por ciento de la tasa de reposición de efectivos, este estatocentrismo se produce, sobre todo, en un doble sentido. En primer lugar, aun cuando afecta al conjunto del sector público estatal autonómico o local, porque reviste carácter básico, esta medida toma como referencia única o principal la Administración general del Estado, una organización administrativa que cuenta con una amplia plantilla y está integrada por una gran variedad de cuerpos en casi todos los niveles de titulación, dos características que no se dan en la misma medida en el resto de las organizaciones administrativas sobre las que pretende imponerse.

¿Qué es lo que esto provoca? Que lo que en la Administración general del Estado puede constituir una razonable medida de ajuste exigida por la estabilidad económica del equilibrio presupuestario y el control de la inflación, en otras organizaciones administrativas estructuralmente menos complejas y que cuentan con un número de efectivos infinitamente menor constituye con frecuencia una vía de estrangulamiento del propio servicio público.

Afortunadamente este año se ha excluido del ámbito de aplicación de esta medidas a las corporaciones locales de menos de 50.000 habitantes y a la Policía local, pero todavía entre las corporaciones locales cuyo número de habitantes supera esta cifra y entre las administraciones autonómicas se da una amplísima gama de situaciones específicas ligadas a las políticas de personal puestas en marcha por cada una de estas organizaciones que no pueden ser resueltas por una sola norma de vocación uniformizante. Imaginemos el caso, no infrecuente, de una organización administrativa que, haciendo un uso responsable de su competencia para fijar sus propias políticas de personal, hubiera establecido medidas de ajuste con carácter previo a la introducción en la Ley de Presupuestos Generales del Estado el año 1997 de esta limitación a la que nos estamos refiriendo. Imaginémonos que, como consecuencia de esas medidas de ajuste, hubiera limitado ya su estructura y sus plantillas de manera que la irrupción de esta previsión en el ordenamiento jurídico con carácter básico y de obligatoria sujeción a todas las administraciones públicas, supondría un auténtico desastre en la gestión de recursos humanos en esa organización administrativa.

Al principio de mi intervención he calificado esta medida de estatocéntrica y he dicho por qué lo era en

un determinado sentido. Esta medida es también estatocéntrica en el sentido de que acostumbra a exceptuar la aplicación del límite a ciertos empleados que están definidos también en función de los intereses y necesidades del propio Estado. La Ley de presupuestos de este año, por ejemplo, excluye del ámbito de aplicación del límite del 25 por ciento de la tasa de reposición de efectivos a las Fuerzas Armadas, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a las policías autonómicas que deban efectuar algún despliegue, al personal de la Administración de justicia, al personal docente y al personal de prevención y extinción de incendios. Tampoco aquí se toman en consideración las necesidades específicas que pudieran tener las corporaciones locales de más de 50.000 habitantes y las administraciones autonómicas, cuyas políticas de personal podrían exigir, y con frecuencia exigen, la excepción singular de esta regla que el Estado pretende imponer al conjunto de las organizaciones administrativas sin ningún tipo de excepción.

Las consecuencias que este estatocentrismo produce las ha puesto de manifiesto la portavoz del Grupo Socialista que ha presentado la proposición —y no voy a insistir en ellas—: la precariedad en el empleo público y la desatención en muchas ocasiones del servicio que puede llegar a auténticos estrangulamientos. Además de estatocentrismo, este año la medida que nos ocupa padece también de otro mal que afecta igualmente a un número no desdeñable de medidas que dicta el Estado en materia de Función pública: el mal de las apariencias. Por tanto, una doble patología: estatocentrismo y mal de apariencias. ¿A qué se refiere este grupo cuando hace referencia al mal de apariencias? En la comparecencia del ministro de Administraciones Públicas la semana pasada ante esta misma Comisión, mi grupo denunció la existencia, en el marco de la política retributiva seguida por el Estado, de un doble mensaje: uno oficial, dirigido a presentar ante los sectores económicos y empresariales del país la apariencia de que la política salarial del Gobierno respeta escrupulosamente el IPC previsto y se ajusta rigurosamente a la ortodoxia de los objetivos de política económica general, y otro real que tiene por destinatarios a los sindicatos y a los grupos de la oposición parlamentaria y que defiende que los empleados públicos no han perdido poder adquisitivo dado que, aun cuando el incremento de sus retribuciones se ajusta al IPC incorrectamente previsto por el Gobierno, lo cierto es que han sido compensados a través de otras medidas presupuestarias, de modo que el incremento real y efectivo de su salario se encuentra próximo al IPC real, no ya al previsto sino al real. Pues bien, esta patología consistente en aparentar en el discurso oficial lo que realmente no es, es también un mal que aqueja a la medida que nos ocupa, porque este año la inclusión en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de una cláusula que permite convocar los puestos a plazas que estando presupuestariamente dotadas e incluidas en sus relaciones de puestos de trabajo, catálogos o plantillas se encuentran desempeñados interina o temporalmente —una excepción que, añadida a todas las demás que incluye el precepto, prácticamente neutraliza o por lo menos deja vacía de contenido la regla general de la limitación del número de plazas de nuevo ingreso al 25 por ciento de la tasa de reposición de efectivos—, es una medida que no tiene efectividad real. Y si de facto la regla general queda vacía de contenido, ¿para qué mantenerla, preguntamos nosotros? ¿Solamente a efectos de mantener la apariencia de que se es riguroso con el gasto de personal? El propio secretario de Estado para la Administración Pública reconoció, en su comparecencia del 10 de octubre de 2000, que efectivamente hoy la tasa de reposición es la excepción a las políticas de oferta del empleo público. Si es la excepción, una excepción cuya materialización prácticamente no se acaba de vislumbrar, ¿qué sentido tiene mantenerla? Nosotros siempre hemos sido partidarios de suprimirla y, por tanto, vamos a votar en sentido favorable a esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra don Antero Ruiz.

El señor **RUIZ LÓPEZ (**Don Antero): Son bien conocidos los efectos perversos de las limitaciones presupuestarias de la creación de nuevas plazas en el seno de la Función pública. En la comparecencia de la subsecretaria he dicho algo al respecto.

Como bien denuncia la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, el envejecimiento de las plantillas al servicio de las administraciones públicas, el incremento de la temporalidad y precariedad en las mismas, así como la reducción de la calidad de los servicios públicos tienen mucho que ver con la limitación presupuestaria antes citada.

El pasado viernes yo mismo hice una batería de preguntas escritas al Gobierno sobre estos asuntos. Este grupo parlamentario comparte los temores y los análisis del Grupo Parlamentario Socialista en esta materia.

Aprovecho que el Grupo Parlamentario Socialista ha suscitado este asunto hoy en la Comisión de Administraciones Públicas para denunciar, una vez más, el perverso modelo de Función pública del Partido Popular, que consiste fundamentalmente en congelar las ofertas públicas de empleo, reducir las plantillas presupuestarias, precarizar los contingentes laborales, amortizar puestos funcionariales y aumentar la subcontratación del servicio del sector privado. El Gobierno del Partido Popular consigue con todo ello que los servicios públicos tengan verdaderos problemas para seguir funcionando como consecuencia de la política de personal en

el Gobierno y, de rebote, lograr desprestigiar lo público y mejorar la imagen de las empresas privadas.

Anuncio, por tanto, que votaremos a favor de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, por entender que la limitación presupuestaria a la creación de nuevas plazas es uno de los principales obstáculos para la vertebración de una Función pública moderna y saneada en España, así como para la existencia de unos servicios públicos modernos y propios de una democracia avanzada como debería ser la española.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña María Jesús Ruiz.

La señora **RUIZ RUIZ**: Nos vamos a ceñir al contenido de la proposición no de ley, al margen de otras consideraciones que sobre aspectos que no están directamente relacionados con esta proposición se han hecho por parte de algún portavoz. Existen una serie de criterios y de políticas aplicadas por el Gobierno del Partido Popular que para nosotros son acertadas, han dado resultados y que partían de un principio general, que era la política general de contención del gasto público, con un objetivo muy concreto en el ámbito del sector público, que era la racionalización y adecuación de los recursos humanos como uno de los grandes objetivos a alcanzar, pero —insisto— directamente relacionado con esa política de contención del gasto público y de criterios de convergencia, ya que el conjunto de las políticas puestas en marcha por el Gobierno del Partido Popular desde el año 1996 ha dado el resultado positivo que la sociedad española en su conjunto valora. Dentro de la capacidad del Gobierno para la regulación de la actividad económica y la coordinación del Estado, según se desprende del artículo 156.1 de la Constitución, desde el año 1987 se ha ido manteniendo de una manera coherente una misma política en la oferta de empleo público, con la que se pretendía, de forma ordenada, que para aquellos servicios considerados como no imprescindibles se aplicara una reducción de efectivos asignados y al mismo tiempo una reasignación de los existentes para que pudieran utilizarse más eficazmente dentro de los servicios esenciales o en expansión.

Quiero precisar que estamos hablando de una tasa de reposición de efectivos, es decir, que dentro del conjunto de las plantillas de las distintas administraciones del Estado suponía una racionalización de sus recursos en materia de personal. A través de las sucesivas leyes de presupuestos se diseñaba una oferta de empleo público selectiva a la que, por el criterio de restricción cualitativa del 25 por ciento, se le han ido aplicando importantes excepciones a las que han hecho relación los grupos, que van dirigidas a las grandes líneas políticas básicas del Estado y que en este caso ha fijado el Gobierno para el año 2001. Se han exceptuado de esa tasa de reposición importantes servicios de competencia del Estado que inciden directamente en el conjunto de servicios demandados por los ciudadanos. Así, se ha excepcionado las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de las comunidades autónomas, el personal correspondiente a la Administración de justicia, las administraciones públicas con competencia educativa para el desarrollo de la Logse; el personal al servicio de la prevención y extinción de incendios, el personal al servicio de las corporaciones locales menores de 50.000 habitantes y en el ámbito uniforme total de la Policía local. Creemos que esa misma excepción, directamente relacionada con las políticas básicas que quiere primar especialmente el Gobierno, anularía prácticamente los argumentos esgrimidos por la portavoz del Grupo Socialista y por el resto de portavoces que han intervenido.

Por otra parte, se han hecho una serie de consideraciones sobre los posibles efectos perversos de esta tasa de reposición y así se decía que ha tenido una incidencia directa en el aumento de la temporalidad. Mi grupo no comparte que exista una relación causa efecto entre esta tasa de reposición y el aumento de la temporalidad en el conjunto de las administraciones. Compartimos el criterio de que en el ámbito de la Administración pública hay que restringir lo más posible y eliminar esa tasa de temporalidad, que no vamos a discutir que ha crecido, pero no creemos que esté directamente relacionada con esta tasa de reposición. Por consiguiente, ese límite de tasa reposición no tiene nada que ver con la tasa de temporalidad que ahora se mantiene en el sector público y que es objeto de otras medidas correctivas que ha puesto en marcha el Gobierno y que se mantiene dentro de la negociación con las centrales sindicales para evitar mayores efectos. En ese sentido, en esta Ley de presupuestos para el año 2001 se contiene una serie de medidas concretas que restrinja esa contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos. En la oferta de empleo público se han introducido una serie de criterios correctivos, como es la reducción de los plazos de las remisiones de las convocatorias para el informe receptivo, así como la publicación de las mismas, con el objetivo de que se imprima mayor celeridad al proceso de selección de personal y se evite ese período excesivo entre la selección como tal y la incorporación efectiva de ese personal.

La política que está diseñando el Gobierno respecto del objetivo de compatibilizar la racionalización de los recursos humanos con ese objetivo general de política económica que afecta al conjunto de las administraciones, es la correcta. Cabría hacerse la pregunta de si el resto de las administraciones del

Estado, tanto la autonómica como la local, no deben contribuir a la convergencia y a la realización de los objetivos económicos, como puede ser el límite del gasto público, objetivos puestos en marcha por el Gobierno. Tampoco compartimos que esta tasa de reposición fijada en la Ley de presupuestos haya menoscabado la eficacia de los funcionarios o de los servicios que se prestan a los ciudadanos. No creemos que tengan una relación directa, sino, más bien, relacionada con un objetivo económico de contención del gasto público. En definitiva, no es una medida aislada, que no tenga relación con el resto de la política global del Gobierno. No se puede hablar sólo de la tasa de reposición con esos efectos perversos a los que aludían SS.SS., sino que hay que tener en cuenta el conjunto de la política económica llevada a cabo en estos años y que, como decía al principio de mi intervención, se ha demostrado positiva, ya que ha generado empleo. Independientemente de que haya tenido que tener un criterio corrector de racionalización y adecuación en el sector público, es una política que ha generado desarrollo, empleo y las cifras, en las que aquí ya hemos incidido otras veces, no tienen discusión alguna.

En la medida en que es un instrumento más dentro de la política general del Gobierno, estas medidas de contención del gasto público, de racionalización y adecuación de los recursos requieren para su eficacia un período de tiempo sostenido, sin perjuicio de que se revisen anualmente —como también se reconocía por los portavoces de los grupos que han intervenido— los casos excepcionales contemplados en las políticas básicas del Gobierno y fijados en la Ley de presupuestos. Es una medida más dentro del conjunto general de la política económica que debe mantenerse un tiempo hasta que se vea cumplido el resto de los objetivos económicos que permitan dar una mayor flexibilidad al sector público, pero siempre sin perder de vista ese contenido general del objetivo.

La proposición pondría en riesgo esa política de limitación y redistribución de efectivos, sobre todo en lo relativo al control del gasto público. Creemos que se ha demostrado eficaz esa medida, no compartimos que exista el efecto que han pretendido explicar aquí los grupos, que se hayan producido restricciones en el acceso de jóvenes al sector público o aumento de la temporalidad y, mucho menos, la pérdida de la calidad en la prestación de los servicios. Repito que es medida más dentro de la política general del Gobierno que mi grupo apoya y que va en la buena dirección, ya que ha producido los resultados económicos y de desarrollo que ahora mismo tenemos. No es una medida aislada que deba ser objeto de análisis aisladamente. Por consiguiente, no estamos de acuerdo con la proposición de ley que presenta el Partido Socialista y no la vamos a apoyar.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora Serna.

La señora **SERNA MASIÁ:** Muy brevemente.

En primer lugar, el Grupo Parlamentario Socialista quiere agradecer al Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y a Izquierda Unida su apoyo a esta proposición no de ley, que, como he dicho antes, nosotros consideramos que genera bondad para la buena marcha de la Administración pública.

En cuanto a la intervención de la portavoz del Grupo Popular, quería hacer algunas consideraciones. Entre las razones por las que su grupo va a votar en contra de esta proposición no de ley, está el que se produzca una contención en el gasto público. Quiero decirle simplemente que la alta tasa de temporalidad está aumentando ese gasto público.

En cuanto a los servicios sociales, estamos plenamente de acuerdo con el Grupo Popular. El problema es que esa tasa de reposición obliga a cubrir vacantes donde no son necesarias e impide ampliar las vacantes donde sí lo son, precisamente en los servicios esenciales. Lo que ha ocurrido es que, teniendo en cuenta la oferta de empleo público para este año, se establecen tal cantidad de excepciones —bastantes más de las que la portavoz popular ha mencionado— que la propia tasa de reposición se ha convertido en una excepcionalidad y está dejando de cumplir el papel para el que se creó por el Gobierno. Por tanto, ese límite de reposición sí tiene que ver con la temporalidad, tal y como indica —se lo he leído y no voy a volver a hacerlo— el ministro, señor Posada, y con la baja calidad de las administraciones públicas; eso, naturalmente, no lo dice el ministro, sino el gran aumento del porcentaje de quejas de los ciudadanos. Yo le he puesto un solo ejemplo, para no hacer el debate largo: que en mi ciudad había aumentado en un 214 por ciento. Habrá que investigar, de cara al Defensor del Pueblo, cómo han ido aumentando estas quejas, precisamente por la baja calidad de los empleados públicos.

Siento, y con esto termino, que el Grupo Popular no acepte esta proposición no de ley, porque me parece que sería una excelente salida que esta Comisión, por unanimidad, pidiese al Gobierno que rectificase en una medida que no solamente no ha sido positiva, sino que está teniendo efectos negativos y perniciosos para la buena marcha de la Administración pública.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra doña María Jesús Ruiz.

La señora **RUIZ RUIZ:** En primer lugar, quiero hacer una aclaración. Cuando yo hablaba del objetivo, también he dicho que se pretendía la racionalización y adecuación de los recursos humanos en el ámbito de la Administración, y eso pasa por la readscripción de esos recursos humanos a otro tipo de servicios dentro de su

misma administración. Es decir, la administración que nosotros queremos y que es más eficaz en el servicio a los ciudadanos parte de no tener compartimentos estancos. Esto es, el puesto que queda vacante de un funcionario que se jubila y al que afecta esa tasa de reposición de efectivos no tiene por qué quedar sin contenido, sino que se puede reasignar o se puede readscribir a otro tipo de personal funcionario en esa administración y que cubra esos servicios. Por tanto, ahí quiebra la afirmación que hace la portavoz socialista; en el conjunto de la administración también son necesarias, y deben ponerse en práctica, políticas de flexibilización y de movilidad funcional dentro del colectivo que presta esos servicios.

Yo no digo que la tasa de reposición sea una medida maravillosa ni que tenga una bondad total, lo que sí digo es que forma parte de un criterio y de una serie de medidas de política general que sí han resultado eficaces. Si bien se han ido corrigiendo, en la medida en que las circunstancias han hecho que se vea que hay determinados colectivos que por atender a políticas sociales básicas era necesario excepcionar de esa tasa de reposición, no vemos la necesidad en este momento de eliminarla totalmente, puesto que, si bien hay excepciones, la regla general permite seguir manteniendo el objetivo de contención del gasto público, que creemos que es una de las medidas importantes de la política general que ahora mismo el Gobierno pone en marcha. Esto es lo que le he intentado explicar respecto al mantenimiento de la tasa de resposición. Además, vuelvo a manifestar que mi grupo no cree, en absoluto, que las posibles quejas que se puedan dar en el funcionamiento de la Administración estén directamente relacionadas con la tasa de reposición.

Una precisión más, a la que no he hecho referencia anteriormente: la oferta de empleo público que se aprueba con criterios generales en la Ley de presupuestos es luego objeto de aprobación por cada órgano de gobierno de la respectiva comunidad autónoma o corporación local, que, a su vez, es objeto de negociación con las representaciones sindicales y con los representantes de sus respectivos colectivos de funcionarios. Por tanto, la política general es una competencia del Estado, pero, después, la política concreta de personal en cada administración debe tener como referente la consecución de esos objetivos generales, que nosotros creemos que son básicos ahora mismo en el conjunto del servicio público, en el conjunto de las administraciones, que son corresponsables y que deben también participar en esa consecución, intentando racionalizar sus servicios, racionalizar sus efectivos y recursos humanos y, por supuesto, sin menoscabo de las prestaciones y del deber que tienen, al prestar servicios, de que no haya merma ninguna en su calidad.

— SOBRE LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL DE LAS EMPLEADAS PÚBLICAS, CON EL FIN DE ADOPTAR LAS ACCIONES POSITIVAS NECESARIAS PARA QUE LAS MUJERES DESARROLLEN SU CARRERA ADMINISTRATIVA EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LOS HOMBRES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000734.)

El señor **PRESIDENTE:** Cerramos el debate de este punto del orden del día y pasamos a la siguiente proposición no de ley, también presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, que propone la realización de un estudio sobre la situación laboral de las empleadas públicas, con el fin de adoptar las acciones positivas necesarias para que las mujeres desarrollen su carrera administrativa en igualdad de condiciones que los hombres.

Para defender esta proposición de ley, tiene la palabra doña Juana Serna.

La señora **SERNA MASIÁ:** En enero de este año, el Gobierno, en una reunión europea que hubo en Suecia sobre igualdad y seguridad, adquirió dos compromisos muy importantes para nuestro país: adoptar medidas, tanto para elevar la tasa de empleo femenino como para llevar a cabo una serie de actuaciones que mejorasen el desarrollo de sus carreras profesionales. Esta es precisamente la directiva relativa al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y promoción profesional y a las condiciones de trabajo, y es lo que ha llevado al Grupo Parlamentario Socialista a presentar esta proposición no de ley sobre la situación laboral de las mujeres en el ámbito de las administraciones públicas.

Las actuaciones y las medidas que debería llevar a cabo el Gobierno son para evitar todo tipo de discriminación. No voy a entrar en cosas que ya se dicen en la exposición de motivos, pero, como SS.SS. saben, hay dos tipos de discriminación. La directa, muy visible y sobre la que puedo poner un ejemplo chusco que ha ocurrido últimamente en Valencia: mujeres del ejército que acaban de entrar en una unidad de servicios de telecomunicaciones, con sede Valencia, han visto cómo sus funciones como mujeres militares han sido reducidas a la limpieza y a la cocina. Digo que eso es chusco y, aunque no he recibido todavía respuesta del Ministerio de Defensa, estoy plenamente convencida de que, cuando me la den, será totalmente positiva para erradicar esas situaciones. Hay otra serie de discriminaciones no visibles, indirectas y que no son queridas por las propias administraciones, pero se producen, y de ahí que trajese a colación en la exposición de motivos que en el año 1993 se hizo un estudio por la Generalitat Valenciana, que se llama: Mujer y administración, en el que se analiza precisamente si las administraciones públi-

cas, que se rigen por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, cuando se encuentran con situaciones no igualitarias, como históricamente ha venido ocurriendo en el ámbito de los hombres y de las mujeres, a pesar de que estas administraciones públicas se rigen por tales principios constitucionales, los aplican; es decir, si se cumplían de hecho o no.

En el análisis de este estudio, que se llevó a cabo por el Instituto Valenciano de Administración Pública en colaboración con el Institut de la Dona, se vio que se producía toda una serie de hechos que podíamos calificar de discriminaciones indirectas no queridas por la Administración, que daban lugar, por ejemplo, a que en el ámbito de los altos cargos las mujeres solamente ocupasen el 12 por ciento de ellos, había una escasa presencia de mujeres en los tribunales de selección de los empleados públicos, cuanto mayor aumento había de las retribuciones y de las responsabilidades en cargos funcionariales la presencia de las mujeres era mucho menor y sorprendentemente también había un bajo porcentaje de las asistencias de las mujeres a los cursos de formación; unos cursos a los que no solamente tienen el derecho de acudir, sino que como empleadas públicas están obligadas a actualizar sus conocimientos, entre otras cosas porque también les permitirá tener luego mayores responsabilidades y cumplir mejor con sus funciones. Este estudio dio lugar a que se pudiese llevar a cabo una serie de medidas que pedían al Gobierno valenciano que se realizasen actuaciones para mejorar estas situaciones.

Después de haber visto cómo el Gobierno interviene precisamente para modificar la directiva de la que antes les hablaba, y cuyas reuniones en la Unión Europea se produjeron en enero en Suecia, observamos que va a tener algunas dificultades para llevarla a cabo si no conoce perfectamente cuál es la situación laboral de las mujeres en el ámbito de las administraciones públicas, si existen o no esas discriminaciones (discriminaciones que precisamente hay que investigar porque no son visibles, porque son indirectas) y qué medidas podrían adoptarse para corregirlas de manera que eso permitiese que el Gobierno español cumpliese verdaderamente el compromiso adquirido de elevar esa tasa de empleo femenino y de mejorar el desarrollo de las carreras profesionales.

Por otro lado, nos parecía que el Instituto Nacional de Administración Pública es el lugar adecuado porque tiene cuatro grandes áreas de actuación. No sólo por la primera, de formación, y la segunda, de selección, sino que es el lugar adecuado y donde se llevan a cabo estudios e investigaciones que mejoren la realidad de la Administración pública, tal como se indica en el organigrama del Instituto Nacional de Administración Pública. La cuarta área tiene como objetivo mantener relaciones de cooperación y colaboración con otras administraciones e instituciones, y a nosotros nos parece que una de las instituciones que nunca debería quedar fuera es el Instituto de la Mujer.

Dicho lo anterior, nuestra proposición no de ley indica lo siguiente: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que realice en el plazo de un año, a través del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y en colaboración con el Instituto de la Mujer, un estudio sobre la situación laboral de las empleadas públicas con el fin de adoptar aquellas acciones positivas que fuesen necesarias para que las mujeres desarrollen su carrera administrativa en igualdad de condiciones que los hombres.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra don Antero Ruiz.

El señor **RUIZ LÓPEZ** (don Antero): Gracias, señor presidente; ahora sí debatimos esta proposición no de ley que a mí me tenía un tanto obsesionado.

El problema que hoy suscita en esta Comisión el Grupo Parlamentario Socialista también es objeto de la preocupación del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, puesto que estamos convencidos de que a pesar de la igualdad formal sigue existiendo una desigualdad material entre hombres y mujeres en el mundo laboral. Coincidimos, por tanto, con el Partido Socialista en la necesidad de que las administraciones públicas actúen de forma ejemplarizante y permitan a las funcionarias desarrollar su carrera administrativo-profesional en pie de igualdad con los funcionarios. A este respecto queremos recordar la existencia de un magnífico tesoro en nuestra Constitución, el artículo 9.2 de la misma, que obliga a los poderes públicos a remover los obstáculos que impiden la igualdad material de los individuos y grupos de los mismos y a la obligación constitucional de ordenar la función pública en torno al pilar sagrado del mérito y la capacidad.

Por todo lo anterior, apoyaremos la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, puesto que entendemos que las medidas de acción positiva en la promoción laboral de la mujer en la Función pública pueden tener una capacidad multiplicadora respecto del mundo laboral privado y también por ser la igualdad en la Función pública un fin en sí misma que inexcusablemente debe ser perseguido por los poderes públicos. Finalmente, coincidimos con la necesidad de que el INAF y el Instituto de la Mujer participen en el análisis de la situación y en la propuesta de medidas de acción positiva, pero entendemos que también deben estar presentes en estos procesos los sindicatos más representativos en la Función pública. A tal efecto, hemos presentado la pertinente enmienda a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, que esperamos sea interpretado como un intento de sumarnos al texto del PSOE y no como ninguna otra cosa.

Termino reiterando la necesidad de tomar medidas como las demandadas en esta proposición no de ley, insistiendo en la toma en consideración de nuestra

enmienda y conminando al resto de grupos parlamentarios a apoyar la proposición no de ley que hoy nos ha traído el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ruiz.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra don Josu Erkoreka.

El señor **ERKOREKA GERVASIO:** Señor presidente, la legislación española en materia de Función pública acusa un claro déficit en cuanto a la ordenación específica de las condiciones de igualdad material en las que ha de desarrollarse el trabajo de la mujer en el seno de las administraciones públicas. En este punto, probablemente como en otros muchos, el retraso del régimen español de la Función pública puede decirse que es colosal, sobre todo si lo comparamos con el de otros países de la Unión Europea que constituyen la punta de lanza en el ámbito del desarrollo social y muy específicamente en el de las políticas de igualdad de oportunidades. Las causas pueden ser variadas, pero probablemente hay una que sobresale de las demás: un apego excesivamente formalista a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad ha impedido hasta la fecha la posible adopción de medidas singulares que, sin mengua de estos tres valores que recoge la Carta Magna en sus artículos 23 y 103, permitan asegurar un marco real de igualdad de oportunidades en el empleo público.

La propia Unión Europea ha ido dando pasos importantes en el ámbito de la igualdad laboral efectiva entre hombres y mujeres, poniendo además especial énfasis en el empleo público. Cabe destacar la conocidísima Directiva 76/207, de 9 de febrero, relativa a la igualdad de trato en el acceso al empleo, a la formación, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo. Una directiva que ha sido reiteradamente utilizada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea como parámetro de adecuación al ordenamiento jurídico comunitario de todas las normas dictadas por los países miembros con el fin de impulsar la igualdad real y efectiva de la mujer en el empleo público. Es sabido que fundamentalmente desde el año 1995 este Tribunal de Justicia Europeo ha tenido la oportunidad de dictar varias sentencias en torno a la legitimidad, con arreglo al derecho comunitario, de diferentes medidas de discriminación positiva adoptadas por diferentes países miembros en el seno de la Función pública. Hay cuatro sentencias muy conocidas y comentadas en el ámbito doctrinal dictadas entre 1995 y el año 2000 que hacen referencia, insisto, a diferentes supuestos de regulaciones relativas a la Función pública, en las que los *länder* alemanes y el Estado sueco adoptan medidas de especial promoción de la mujer en lo que se refiere a la promoción en la Función pública.

Más allá del juicio que pueda hacerse en torno a cada uno de estos pronunciamientos del Tribunal de Justicia, muchos de ellos —no hay por qué ocultarlo— han sido duramente criticados por cierta doctrina. La atenta lectura de estos pronunciamientos del Tribunal de Justicia permite apreciar que el de la igualdad laboral efectiva entre hombres y mujeres en el sector público constituye un ámbito delicado, complejo, en el que con mayor o menor acierto países como Alemania y Suecia, a los que se refieren fundamentalmente los cuatro pronunciamientos, han ido dando pasos progresivos, explorando posibilidades, sopesando alternativas, ponderando los diferentes bienes jurídicos en juego y arbitrando soluciones reales que hasta la fecha no han tenido eco alguno en la legislación española de Función pública ni para importarlas ni para matizarlas ni para rechazarlas. Es más, ni tan siquiera el anteproyecto de estatuto básico para la Función pública contenía alguna previsión siquiera genérica a este respecto.

A juicio de nuestro grupo, es momento ya de abordar este problema, y el estudio al que se refiere la proposición no de ley que debatimos puede constituir un interesante punto de partida, ya que nos encontramos ante una cuestión en la que las soluciones a adoptar tienen que atender a las características de cada modelo de función pública y a las peculiaridades sociales de cada país, sin que sea factible importar modelos y experiencias acríticamente, que pueden resultar absolutamente inapropiados para modelos, marcos y contextos absolutamente distintos. A ello nos estimula, por otro lado, la Unión Europea, que ha ido ampliando progresivamente el sentido del artículo 119 del Tratado de Roma, que se limitaba a establecer un principio de igualdad formal entre las retribuciones a percibir por los hombres y mujeres por el desempeño de un mismo trabajo, hasta convertirlo en lo que puede ser caracterizado como un auténtico derecho fundamental a la igualdad de trato entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida profesional, muy alejados del original y restrictivo ámbito salarial.

Clara muestra de lo que digo es el Tratado de Amsterdam, que ha modificado este artículo del Tratado de Roma, que ahora recibe el número 141, hablando expresamente de la necesidad de garantizar en la práctica la plena igualdad entre hombres y mujeres en la vida laboral.

Como medida complementaria, además, la declaración número 28 del anexo del Tratado de Amsterdam establece que a los efectos de este precepto los Estados miembros deberán, en primer término, aspirar a mejorar la situación de las mujeres en la vida laboral.

Por todo ello, apoyamos la proposición no de ley, porque consideramos que este tipo de estudios contribuirán a definir el marco en el que necesariamente tendrá que pensarse y reflexionarse en torno a la posible aplicación de medidas que ya se han puesto en marcha en otros países europeos y que tienen que encontrar su acomodo en nuestro país.

Por lo que se refiere a la enmienda presentada por el Grupo de Izquierda Unida, no tenemos ninguna objeción en apoyarla también. Es cierto que el sentido original, auténtico de la proposición aspiraba fundamentalmente (si no me equivoco y si me permite la portavoz del Grupo Socialista interpretar el sentido de su proposición) a promover un estudio en el seno de la organización administrativa que después, a la hora de su implementación, como cualquier otra medida que afecta al empleo público, sería negociada con los sindicatos más representativos. Pero, desde nuestro grupo parlamentario, tampoco hay objeción para apoyar esta enmienda.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra doña Amparo Ferrando.

La señora **FERRANDO SENDRA:** Señorías, la proposición no de ley que hoy plantea el Grupo Parlamentario Socialista, referente a la realización de un estudio por parte del Instituto Nacional de Administración Pública, en colaboración con el Instituto de la Mujer, sobre la situación laboral de las empleadas públicas, a mi grupo le parece interesante, aunque tengo que realizar una serie de matizaciones.

A lo largo no solamente de esta legislatura, sino también de las anteriores, el tema de la igualdad de la mujer en las distintas facetas de la vida nacional, y sobre todo laboral, suele ser planteado por la mayoría de las fuerzas políticas y en el que casi siempre existe una gran mayoría parlamentaria para aceptar las políticas eficaces que tiendan a alcanzar este objetivo.

Me gustaría resaltar, por un lado, distintas iniciativas parlamentarias que se han llevado a cabo y, por otro, las políticas que ya está realizando el Gobierno en este tema de la igualdad de las mujeres.

En cuanto a las iniciativas parlamentarias, resaltaría una resolución que se aprobó como consecuencia de una moción que presentó el Partido Popular en mayo del año pasado en el Senado. En esta moción se instaba al Gobierno a poner en práctica todas aquellas medidas que permitieran la integración de la mujer en la vida laboral en igualdad de condiciones. Asimismo, recordamos que el pasado mes de octubre, por el Grupo Catalán se presentaron distintas medidas que fueron aceptadas por el Pleno del Congreso.

Respecto a las políticas que viene realizando el Gobierno a lo largo de estos años, todas han ido encaminadas a conseguir la plena igualdad entre hombres y mujeres y no sólo en el ámbito de las administraciones públicas, sino en todos los campos. Por un lado, hay que recordar la ley de 1999, de Conciliación de la vida familiar y profesional, pero también, y sobre todo, un real decreto que se aprobó el pasado mes de octubre que permitió la puesta en funcionamiento de un observatorio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La principal función de este observatorio es ser un órgano permanente de recogida de datos, de análisis de información, que permita saber cuáles son los avances en la igualdad de oportunidades y que se puedan evaluar todas las políticas que se plantean en este sentido.

Por mencionar dos temas concretos que ha planteado la portavoz del Grupo Socialista, el primero de ellos destaca algunos hechos puntuales que se han producido en el ejército, resaltando las situaciones discriminatorias para la mujer. Con la profesionalización del ejército militar, lo que se ha producido es un incremento importante de la incorporación de la mujer al ejército. El porcentaje actualmente de mujeres en las Fuerzas Armadas —y hablo de datos de mayo de 2001— ha alcanzado el ocho por ciento, cifra muy cercana a la de otros países de la Unión Europea, como Francia y Reino Unido.

En la primera convocatoria que se ha realizado para ingreso como militar profesional, tanto de tropa como de marinería, en el año 2001 el porcentaje de participación de las mujeres se cifra en torno al 25 por cien. Es cierto que el problema particular que plantea la portavoz del PSOE no son trabas en cuanto al acceso de la mujer al empleo público, sino de los cometidos que se pueden realizar en el mismo. Sin duda, son problemas que deben de subsanarse, que debe de procederse a establecer todos los controles que sean necesarios para evitar que dichas situaciones se vuelvan a producir.

En la exposición de motivos, la portavoz del Grupo Socialista resalta que en el año 1993 se realizó un estudio entre el Instituto Valenciano de Administración Pública, en colaboración con el Instituto de la Mujer. No me extenderé en este dato, pero sí quiero resaltar que solamente el 12 por cien en aquellos momentos de los altos cargos de la administración valenciana estaban ocupados por mujeres. Fíjense que hablo de 1993. Afortunadamente, gracias a las políticas que ha desarrollado el Partido Popular, tanto en el Gobierno autonómico como en el central, estos datos han cambiado. Han transcurrido más de siete años y no es la misma situación la que tenemos hoy en día. Hay un estudio sociológico realizado en el año 1999 por la Dirección General de la Mujer, que se circunscribió no solamente a la Administración pública, sino a todos los ámbitos de la vida de la mujer: laboral, familiar, de la salud, educación, pobreza, participación política, a todos los ámbitos porque es en todos donde tenemos que conseguir esa igualdad de oportunidades con respecto a los hombres. En este estudio del año 1999 se resalta que el porcentaje de incorporación de la mujer se dobla en el sector público con respecto al sector privado; es decir, donde es mayor la presencia de tituladas universitarias es en el sector público. Posiblemente por los datos que todos conocemos y por los objetivos formales en los criterios de selección y promoción.

Las condiciones en que las mujeres desempeñan su trabajo en la Administración general del Estado son

exactamente iguales, por lo menos desde un punto de vista jurídico. Cada vez es más frecuente ver mujeres desempeñando altos cargos en la Administración. Hay que resaltar que la normativa en materia de selección, provisión de puestos de trabajo y carrera profesional se rige, como así se ha mencionado por otros portavoces parlamentarios, por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, sin que en ningún caso pueda existir discriminación ni por razón de sexo ni por cualquier otra condición personal o social.

Es verdad que la aplicación de esta normativa ha propiciado un incremento de mujeres que han accedido al empleo público de todos los grupos, tanto de titulación, de niveles retributivos como directivos y de responsabilidad. Hoy en día la Administración se sitúa a la vanguardia de la equiparación profesional de la mujer. Según los datos publicados en el boletín estadístico del registro central de personal correspondientes a la Administración central del Estado, en diciembre del año 2000, el 45,58 por ciento de los empleados son mujeres, frente a un 54,42 que son hombres.

Respecto a la posibilidad de que fuera el Instituto Nacional de Administraciones Públicas junto con el Instituto de la Mujer el que realizara un estudio sobre la situación laboral de las empleadas públicas, tengo que decirle que a nuestro grupo no sólo le parece interesante sino también conveniente y necesario que se pueda realizar para ver la situación actual de las mujeres dentro de las administraciones públicas. Sin embargo, tiene que ser también un estudio compartido con el Instituto de la Mujer, como usted decía, porque el INAP es un organismo autónomo que depende del Ministerio de Administraciones Públicas, una de cuyas funciones más importantes es desarrollar la formación de los funcionarios, por lo que todas sus competencias de estructura van dirigidas a esta finalidad. Nos parece que la Administración pública es la que debe contribuir a que se creen las situaciones objetivas que favorezcan esa igualdad. Además, esa igualdad debe significar las mismas oportunidades, lo que lleva a la libertad de elección, de forma que las mujeres también podamos decidir la orientación que queramos dar a nuestra carrera profesional.

Plantearía una transaccional a la portavoz del Grupo Socialista para que este estudio —que como decía al principio no sólo lo creemos conveniente sino también necesario— no quedara circunscrito al ámbito de las empleadas públicas, sino hacerlo extensivo a todos los ámbitos. El texto de la transaccional sería el siguiente: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que el Instituto de la Mujer y el Instituto Nacional de Administraciones Públicas realicen un estudio sobre la situación de las mujeres en el ámbito laboral, con el fin de adoptar las acciones positivas que fuesen necesarias para conseguir la igualdad de oportunidades de la mujer en todos los aspectos laborales. Con esta transaccional, señorías, no sólo nos circunscribiríamos al ámbito del sector público y de las empleadas públicas, sino que lo haríamos mucho más extensivo acogiéndonos a la situación laboral en general de todas las mujeres en España.

El señor **PRESIDENTE:** La Presidencia debe preguntar al Grupo Parlamentario Socialista cuál es su posición respecto a la enmienda que ha defendido el señor don Antero Ruiz y respecto a la transaccional propuesta por la señora Ferrando.

La señora **SERNA MASIÁ:** En cuanto a la enmienda que ha presentado Izquierda Unida, nuestra proposición no de ley era más institucional, pero no hay ningún inconveniente en aceptarla, entre otras cosas para no romper las buenas relaciones que en estos momentos se empiezan a establecer entre los sindicatos y el Ministerio de Administraciones Públicas; no queremos que consideren de ninguna manera que el Parlamento rechaza que estudien conjuntamente la problemática de la mujer.

En cuanto a la enmienda que plantea la diputada Amparo Ferrando, del Grupo Popular, me parece interesante, aunque, si el presidente lo permite, me gustaría debatir un minuto porque quizá quede excesivamente amplia. No está considerado en la exposición de motivos, ni lo he podido decir en mi intervención, que la Administración pública no cumpla esos principios constitucionales sobre el acceso de la mujer al empleo público; no creo que se produzca de ninguna manera. Lo que ocurre —y es lo interesante— es que estamos hablando no del acceso de la mujer a la Función pública, sino del desarrollo de su carrera administrativa precisamente en un sector donde sí se cumplen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, cosa que a veces no ocurre, como lo estamos viendo en los últimos meses, en el sector privado. Por eso, si tenía interés para las empleadas públicas es porque en esa que podríamos llamar situación ideal sigue habiendo discriminación indirecta, no querida por la Administración, pero de hecho se produce, de tal manera que, a partir de ese estudio, el Gobierno, con las medidas que estableciese el Ministerio de Administraciones Públicas, podría servir de motor para ayudar a cumplir la Directiva europea 76/207 de la que hemos hablado anteriormente.

Dicho esto, si el presidente nos deja un minuto, me gustaría matizar la redacción para mejorarla.

El señor **PRESIDENTE:** Sin suspender la sesión, podríamos empezar con la votación para la elección de un miembro de la Mesa y, de esta forma, dar tiempo para que la defensora de la proposición no de ley y la enmendante vean si es posible llegar a esa redacción. Tendremos que preguntar también si el señor don Antero Ruiz se suma al acuerdo al que se llegue.

VACANTES MESA COMISIÓN

— ELECCIÓN DE SECRETARIA DE LA MESA. (Número de expediente 041/000015.)

El señor **PRESIDENTE:** Ruego al portavoz del Grupo Popular que haga la propuesta del grupo para ocupar la secretaría de la Mesa.

El señor **MERINO LÓPEZ:** En nombre del Grupo Popular, quiero dejar constancia de nuestro agradecimiento a doña Susana Camarero por el trabajo que ha desarrollado en esta Comisión y proponer para la secretaría de la Mesa a doña Ana Guarinos.

El señor **PRESIDENTE:** Como me indica el letrado, las designaciones de personas deben votarse con papeleta escrita depositada en la urna. Por tanto, vamos a proceder a la votación.

(Por el señor letrado se procede a pasar lista de los miembros de la Comisión presentes y sustituidos, que depositan su voto en la urna.)

Terminada la votación y verificado el escrutinio, dijo

El señor **PRESIDENTE:** Ha sido elegida secretaria de la Mesa doña Ana Guarinos, por 30 votos a favor y un voto en blanco.

Puede pasar a ocupar su puesto en la Mesa. **(Aplausos.)**

— SOBRE LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL DE LAS EMPLEADAS PÚBLICAS, CON EL FIN DE ADOPTAR LAS ACCIONES POSITIVAS NECESARIAS PARA QUE LAS MUJERES DESARROLLEN SU CARRERA ADMINISTRATIVA EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LOS HOMBRES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000734) (Continuación.)

El señor **PRESIDENTE:** Volvemos a la proposición no de ley del orden del día en la que estábamos y pregunto a los portavoces del Grupo Socialista, del Grupo Popular y también al enmendante de Izquierda Unida si están de acuerdo en la enmienda transaccional.

La señora **SERNA MASIÁ:** Por parte del Grupo Socialista, sí.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Por parte de Izquierda Unida?

El señor **RUIZ LÓPEZ** (don Antero): También, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Parto de la base de que la portavoz del Grupo Popular también estará de acuerdo con el texto, aunque convendría leerlo.

La señora **FERRANDO SENDRA**: El texto de la enmienda transaccional sería el siguiente: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que a través del Instituto de la Mujer y del Instituto Nacional de Administraciones Públicas realice un estudio sobre la situación de las mujeres en el ámbito laboral, con el fin de adoptar las acciones positivas que fuesen necesarias para conseguir la igualdad de oportunidades de la mujer en todos los aspectos laborales.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a votar las proposiciones no de ley en el orden en que han sido debatidas.

Procedemos a la votación de la anterior proposición no de ley, la referida a las limitaciones en las convocatorias de plazas para la Administración pública.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

Votamos ahora la siguiente proposición no de ley, teniendo en cuenta el texto transado entre los proponentes y el Grupo Popular. Imagino que todos los votos son favorables, pero hemos de cumplir con el requisito.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**